

SDAD. COOP. AND. HIERROS Y ACEROS DEL SUR

ANUNCIO sobre transformación de Cooperativa en Sociedad Limitada. (PP. 869/2002).

Hierros y Aceros del Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza, con NIF F-23.356.553, y con domicilio social en antigua carretera de Fuerte del Rey, s/n, de Jaén.

Comunica: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2002, se acordó por unanimidad la transformación de la citada Cooperativa en Sociedad Limitada, pasando a denominarse «Aceros y Laminados del Sur, S.L.».

Jaén, 26 de marzo de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Ramón Gordo Beltrán, DNI 25.988.643-T.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, correspondiente al ejercicio 2000. 5.778

Resolución de 14 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Diputación Provincial de Almería, correspondiente al ejercicio 1999. 5.800

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2002. 5.838

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 5.845

Anuncio de bases. 5.853

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Anuncio de bases. 5.868

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de abril de 2002

Año XXIV

Número 42 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, correspondiente al ejercicio 2000.

INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance
- III. Limitación al alcance
- IV. Actividad de los órganos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 - IV.1. Programa y memoria anual de actividades
 - IV.2. Comisión Técnica
- V. Resultados de la fiscalización
 - V.1. Ingresos
 - V.1.1. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos
 - V.1.2. Transferencias corrientes y de capital
 - V.2. Modificaciones presupuestarias
 - V.3. Gastos de personal
 - V.4. Gastos en bienes corrientes y servicios
 - V.5. Inversiones reales
 - V.6. Contratación administrativa
 - V.7. Transferencias de capital
 - V.8. Presupuesto cerrado
- VI. Tesorería
- VII. Resultados
- VIII. Conclusiones y recomendaciones. Opinión
- IX. Anexos
- X. Alegaciones al contenido del Informe

ABREVIATURAS

- CAAC Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- € Euros
- Has Hectáreas
- Ptas. Pesetas
- SUR Sistema Unificado de Recursos
- TRLCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. Por Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Cultura.

2. El Decreto 195/1997 de 29 de julio, aprobó unos nuevos estatutos y reorganizó el CAAC, con la intención de incrementar la acción pública relacionada con el arte contemporáneo, integrando todos los recursos y fondos museísticos relacionados con éste, e incorporando a su gestión los órganos de la Administración Cultural de la Junta de Andalucía vinculados con el arte contemporáneo.

3. Corresponde al CAAC reunir y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus diferentes manifestaciones. Para cumplir estos fines el organismo tiene encomendado, entre otras, las siguientes funciones:

-La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.

-El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.

-La conservación y restauración de sus fondos artísticos permanentes.

-El fomento y difusión del arte contemporáneo con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de Andalucía.

4. También corresponde al CAAC la gestión del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de la Cuevas de Sevilla.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en su sesión de 22 de febrero de 2001, incluir en el Plan de Actuaciones para 2001 una fiscalización de regularidad del CAAC del ejercicio 2000.

6. Los objetivos que se pretenden alcanzar, con carácter general, consisten en concluir si:

- Las cuentas anuales del ejercicio 2000 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2000, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, que guardarán uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- La gestión de los recursos públicos se ha llevado a cabo con sometimiento a la legalidad vigente y mediante un adecuado procedimiento de control interno.

7. El trabajo de campo concluyó el 24 de mayo de 2001.

8. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aplicables al CAAC, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

10. Al referirse al ejercicio de 2000, los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

III. LIMITACIÓN AL ALCANCE

11. El hecho de no encontrarse implantado el Subsistema de Gestión de Inventario en la Junta de Andalucía, impide determinar las amortizaciones correspondientes en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y en el Balance de Situación (§ 70).

IV. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL CAAC

12. Con motivo de la reorganización del CAAC, mediante el Decreto 195/1997, de 29 de julio, se aprobaron los nuevos estatutos que regulan su funcionamiento. Así mismo, la Disposición Derogatoria Única del mencionado Decreto derogó los estatutos anteriores, que habían sido aprobados por el Decreto 106/1990, de 27 de marzo.

13. Se han analizado los estatutos que rigen su actividad, con la finalidad de comprobar que el CAAC cumple con los preceptos contenidos en los mismos. Los aspectos más relevantes en relación a lo establecido en sus Estatutos son los que se indican a continuación.

IV.1. PROGRAMA Y MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

14. Cada año el CAAC debe elaborar y elevar a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, para su aprobación, previo informe de la Comisión Técnica, las siguientes propuestas:

- Los programas anuales de actuación.
- El anteproyecto de presupuesto del organismo autónomo.
- La memoria anual de actividades.

15. Sin embargo, se ha podido constatar que el Centro no elabora ni los programas anuales de actuación, ni la memoria anual de actividades.

No obstante lo anterior, ello no significa que el organismo autónomo carezca de previsiones anuales e instrumentos de planificación al objeto de realizar la actividad de cada ejercicio, ya que sí realiza un Plan Director, con desarrollo en distintas anualidades.

IV.2. COMISIÓN TÉCNICA

16. En desarrollo de la Ley de creación del Organismo, los Estatutos regulan la Comisión Técnica, compuesta por el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, los titulares del CAAC, del Centro Andaluz de Fotografía, de la Filmoteca de Andalucía y el Centro de Documentación Musical de Andalucía, y cinco vocales nombrados por la Consejería de Cultura.

La Comisión Técnica tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar el anteproyecto del programa anual de actuación.
- Informar el anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo.
- Informar la memoria anual de actividades.
- Informar las adquisiciones de obras de arte.

17. Como se ha mencionado anteriormente, el Centro no elabora ni el programa anual de actuación, ni la memoria anual de actividades, por tanto, tales documentos no pueden ser informados por la Comisión Técnica.

18. En relación al anteproyecto de presupuesto del Organismo, se ha comprobado que no existe ningún documento de la Comisión Técnica que informe el referido anteproyecto.

19. Por último se ha analizado, también, si la Comisión Técnica ha informado todas las adquisiciones de obras de arte efectuadas durante el ejercicio 2000. A este respecto, cabe concluir que todas las compras realizadas por el CAAC

durante el ejercicio auditado han sido debidamente informadas por la misma.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. INGRESOS

20. El presupuesto de ingresos del CAAC es el que se indica a continuación:

CAPÍTULO	PREVIS. INICIAL	MODIF.	PREVIS. DEFINIT.	DERECH. RECONOC.	DERECH. RECAUD.	DERECH. PENDTES. COBRO
III	4.100.000	-	4.100.000	11.373.960	11.373.960	-
IV	287.242.000	27.756.497	314.998.497	292.809.214	255.528.765	37.280.449
VII	190.000.000	-	190.000.000	190.000.000	174.166.667	15.833.333
TOTAL PTAS.	481.342.000	27.756.497	509.098.497	494.183.174	441.069.392	53.113.782
€	2.892.923,68	166.819,91	3.059.743,59	2.970.100,69	2.650.880,43	319.220,26

Cuadro nº 1

V.1.1. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos

21. El presupuesto de ingresos recoge en el capítulo III las entradas por visitas y reportajes gráficos al Conjunto del Monasterio de Santa María de las Cuevas. La previsión inicial recogida en el mismo ascendió a 4.100.000 Ptas./24.641,50 €.

22. Las tarifas que rigen estos ingresos están establecidas en la Orden de 9 de junio de 1993 de la Consejería de Cultura, en la que se fijaron los precios públicos para visitas y reproducciones gráficas del citado monumento. La Ley 4/1988, de 5 de julio y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, autorizan a dicha Consejería a la percepción de precios públicos.

23. Las entradas por visitas realizadas al conjunto monumental, se cobran en la taquilla sita en la puerta principal, mediante talonario debidamente numerado, quedándose el CAAC con la matriz de cada uno de ellos.

24. El CAAC ingresa quincenalmente las cantidades cobradas mediante la liquidación del "Modelo 046" en la entidad financiera colaboradora de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Ésta, a través del Sistema Unificado

de Recursos, (SUR), ingresa al CAAC las cantidades correspondientes a estas liquidaciones, momento en el que se produce la contabilización del derecho.

25. Los derechos reconocidos y recaudados por el Organismo y reflejados en el presupuesto se elevan a 11.373.960 Ptas./68.358,88 €.

26. Los ingresos liquidados por el CAAC durante el ejercicio 2000, de acuerdo con los "Modelos 046", han ascendido a 6.950.487 Ptas./41.773,27 €.

27. La diferencia entre la cantidad de derechos reconocidos y recaudados, reflejada en el presupuesto, y la liquidada por el organismo en el ejercicio 2000, se ha producido por: ¹

- Ingresos de 1998 y 1999 imputados al ejercicio 2000, por ser reconocidos contablemente en la citada anualidad.
- La imputación temporal incorrecta al ejercicio 2001, de liquidaciones que corresponden al ejercicio fiscalizado por importe de 1.081.800 Ptas/6.501,75 €.
- Asignación no correcta efectuada por el SUR al CAAC, por importe de 3.336.488

¹ Punto nº 27 modificado por la alegación presentada.

Ptas./20.052,70 €, debido a un error de codificación entre órganos de la Consejería de Cultura.

28. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, las partidas que afectarían al Resultado Presupuestario serían la asignación no correcta efectuada por el SUR, por importe de 3.336.488 Ptas./20.052,70 € y las liquidaciones del ejercicio 2000 contabilizadas en el ejercicio 2001, por importe de 1.081.800 Ptas./6.501,75 €, cuyo efecto neto en el Capítulo III es de 2.254.688 Ptas. /13.550,95 € (Anexo III).

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos reconocidos y recaudados	11.373.960
Asignación incorrecta (SUR)	<3.336.488>
Liquidac. 2000 no contabilizadas	1.081.800
SALDO AJUSTADO DCHOS RE- CONOC. Y RECAUDAD. PTAS.	9.119.272
€	54.807,93

Cuadro nº 2

29. Las imputaciones realizadas al ejercicio 2000, correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, por un importe total de 2.168.785 Ptas./13.034,66 €, deberían reclasificarse en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, pasando de la Cuenta 741 "Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades", a la Cuenta 779 "Ingresos y Beneficios de ejercicios anteriores". Esta reclasificación en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no supone una variación del resultado del ejercicio 2000.

V.1.2. Transferencias corrientes y de capital

30. Los ingresos que percibe el CAAC a través de Transferencias corrientes (capítulo IV) y de capital (capítulo VII), proceden en su totalidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

31. A la vista del cuadro nº 1 se observa que, en relación a las Transferencias corrientes, se han recaudado el 87% de los derechos reconocidos, quedando pendientes de cobro el 13% de los mismos. En cuanto a las Transferencias de capital, las cifras no varían sustancialmente,

habiéndose recaudado el 92% de los derechos reconocidos, y quedando un pendiente de cobro al final del ejercicio del 8%.

32. Los derechos reconocidos correspondientes a Transferencias de capital (190.000.000 Ptas./1.141.922,99 €) financian los proyectos de inversión recogidos en los Capítulos VI (85.000.000 Ptas./510.860,29 €) y VII (105.000.000 Ptas./631.062,71 €) del presupuesto de gastos.

V.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

33. Durante el ejercicio 2000, el presupuesto inicialmente aprobado se ha visto modificado, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo.

34. En el cuantitativo, se han generado 27.756.497 Ptas./ 166.819,91 € de créditos en el Capítulo I, Gastos de Personal, que han sido financiados con Transferencias Corrientes de la Consejería de Cultura.

35. En el aspecto cualitativo se han producido redistribuciones de los créditos iniciales. Las redistribuciones de crédito llevadas a cabo son las siguientes:

- Del Capítulo IV, Transferencias Corrientes, al Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y servicios, 900.000 Ptas./ 5.409,11 €.
- Entre conceptos presupuestarios del Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 5.503.732 Ptas./33.078,09 €.
- Entre conceptos presupuestarios del Capítulo VI, Inversiones Reales, 8.530.000 Ptas. /51.266,33 €.

36. Todas las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio se han tramitado de acuerdo con los preceptos de la normativa presupuestaria que le es de aplicación.

37. En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones cuantitativas y cualitativas llevadas a

cabo en el presupuesto del CAAC.

MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO			
TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTE PTAS.	IMPORTE €
INGRESOS			
Transferencia de Crédito de la Consejería de Cultura	IV	27.756.497	166.819,91
TOTAL INGRESOS		27.756.497	166.819,91
GASTOS			
Generación de Crédito	I	27.756.497	166.819,91
Transferencias de Créditos:			
- Entre conceptos del Capítulo	II	+5.503.732	+33.078,09
- Entre Capítulos	II	+900.000	+5.409,11
Transferencia de Crédito:			
- Entre Capítulos	IV	-900.000	-5.409,11
Transferencia de Crédito:			
- Entre Conceptos del Capítulo	VI	+8.530.000	+51.266,33
TOTAL GASTOS		27.756.497	166.819,91

Cuadro nº 3

V.3. GASTOS DE PERSONAL

38. Como se menciona en el epígrafe I de este informe, corresponde al CAAC la gestión del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, y de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, también de Sevilla. Los Estatutos prevén que las unidades y puestos de trabajo del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla y del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, continuarían subsistentes hasta la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura.

39. Al mismo tiempo, y hasta que se realizara la adecuación de la relación de puestos de trabajo mencionada, la gestión administrativa, presupuestaria y del personal del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas y del Museo de Arte Contemporáneo, serían asumidas, respectivamente, por los Servicios Centrales y por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

40. A estos efectos, y según sus Estatutos, la Consejería de Gobernación procedería a propuesta de la Consejería de Cultura a la adecuación de la relación de puestos de trabajo de ésta última.

41. En la actualidad, el CAAC carece de una relación de puestos de trabajo que aporte una estructura de personal adecuada a las necesidades del organismo.

42. Transcurridos ya cerca de cuatro años desde la publicación del Decreto de reorganización, esta situación descrita se ha visto agravada, ya que el CAAC ha tenido que asumir "de facto" todas las funciones que tiene atribuidas como Organismo Autónomo, sin que hasta el momento se haya realizado la adecuación y posterior aprobación de su relación de puestos de trabajo.

43. En otro orden de cosas, y tras el trabajo de campo realizado, se observa que la plantilla del CAAC, al principio del ejercicio, constaba de 36 personas, habiéndose producido un incremento durante el año, en términos absolutos, de ocho

personas, con lo que la plantilla al final del año 2000 estaba formada por 44 empleados.

44. En el cuadro que se inserta a continuación, se detalla la plantilla del CAAC, atendiendo al

tipo de personal, con indicación de los cambios producidos durante el año, en cada categoría profesional:

	ALTOS CARGOS	FUNCIONARIOS	PERSONAL INTEGRADO MUNICIPAL	INTERINOS	LABORALES	TOTAL
Plantilla a 31.12.99	1	13	1	2	19	36
Altas	-	2	-	1	13	16
Bajas	-	-	-	<1>	<7>	<8>
Plantilla a 31.12.00	1	15	1	2	25	44

Cuadro nº 4

45. La categoría profesional denominada Personal Integrado Municipal se refiere a un funcionario que, proveniente de la Administración Local de nuestra Comunidad Autónoma adquirió la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sép-

tima de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

46. En el cuadro siguiente se expresan las alteraciones producidas y el resultado al final del ejercicio de cada centro directivo:

	CAAC					CONJUNTO MONUMENTAL CARTUJA					MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO				
	AC	F	PIM	I	L	AC	F	PIM	I	L	AC	F	PIM	I	L
Plantilla a 31.12.99	1	4	-	-	2	-	4	1	-	5	-	5	-	2	12
Altas	-	-	-	-	-	-	2	-	1	4	-	-	-	-	9
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	-	<1>	<1>	-	-	-	-	<6>
Plantilla a 31.12.00	1	4	-	-	2	-	6	1	-	8	-	5	-	2	15

Cuadro nº 5

AC Alto Cargo
F Funcionario
PIM Personal Integrado Municipal
I Interino
L Laboral

47. Por otro lado, y en relación al total de gastos de este área, el detalle del Capítulo I "Gas-

tos de Personal", desglosado por artículos, es el que a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	ART.	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFIN.	CRÉDITO AUTORIZ.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS MATER.	PENDTE. DE PAGO
Altos Cargos	10	6.679.000	-	6.679.000	6.678.982	6.678.982	6.678.982	-
Funcionarios	12	66.279.000	11.107.160	77.386.160	76.074.639	76.074.639	76.074.639	-
Laborales	13	36.073.000	17.822.054	53.895.054	53.138.155	53.138.155	53.138.155	-
Incentivos	15	2.404.000	754.310	3.158.310	2.759.996	2.759.996	2.759.996	-
Seguridad Social	16	45.280.000	<1.927.027>	43.352.973	38.864.933	38.864.933	38.733.083	131.850
TOTAL PTAS.		156.715.000	27.756.497	184.471.497	177.516.705	177.516.705	177.384.855	131.850
€		941.876,12	166.819,91	1.108.696,03	1.066.896,88	1.066.896,88	1.066.104,45	792,43

Cuadro nº 6

48. Como se observa en el cuadro anterior, se ha autorizado el 96% del crédito definitivo y se han reconocido obligaciones por el 100% del

crédito autorizado, materializando pagos por el 99% de las obligaciones reconocidas.

49. Los motivos que han justificado las modificaciones de crédito han sido:

- Atender el pago de una jubilación anticipada.
- Financiar los cursos del Instituto de Administración Pública del personal laboral del CAAC.
- Corregir desfases en las dotaciones de los conceptos retributivos, por la diferencia entre la plantilla presupuestaria y la real al final del ejercicio.
- Hacer efectivos los incrementos de los complementos específicos y de destino del personal funcionario y laboral, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2000.
- Financiar los cambios de la plantilla presupuestaria.

V.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

50. Los créditos inicialmente aprobados en este capítulo ascienden a 133.727.000 Ptas./803.715,46 €. (Anexo I)

51. Durante el ejercicio se aprobaron tres expedientes de modificaciones, mediante Transferencias de crédito.

52. Dos de los expedientes por importe de 5.503.732 Ptas./33.078,09 € afectan a conceptos presupuestarios del propio capítulo, mientras que el otro se trata de transferir 900.000 Ptas./5.409,11 € del capítulo IV, Transferencias corrientes, al Capítulo II.

53. El motivo que justifica este último expediente es atender el incremento de gastos de correo como consecuencia de la labor de difusión entre los agentes culturales y el público general, de las exposiciones, cursos y demás actividades que organiza el CAAC. El efecto neto de las modificaciones presupuestarias referidas al ca-

pítulo II, es el incremento de la cifra inicialmente aprobada, elevando el crédito definitivo a 134.627.000 Ptas./809.124,56 €.

54. Las obligaciones reconocidas en el capítulo han ascendido a 127.823.436 Ptas./768.234,32 € lo que supone que se ha ejecutado el 95% del crédito definitivo del mismo.

55. Los pagos materializados han ascendido a 74.029.850 Ptas./444.928,36 €, lo que supone un 58% de las obligaciones reconocidas.

56. Del total de obligaciones reconocidas del capítulo, el 75% corresponden a los siguientes conceptos e importes :

	PTAS.	€
Electricidad	32.986.654	198.253,78
Agua	6.109.662	36.719,81
Teléfono	8.268.942	49.697,34
Correo y Postales	1.981.960	11.911,82
Limpieza y Aseo	17.757.340	106.723,76
Seguridad	25.554.709	153.586,89
Vestuario de Personal	2.908.440	17.480,08
TOTAL	95.567.707	574.373,49

Cuadro nº 7

57. El elevado gasto de electricidad está motivado por:

- La necesidad de mantener de forma ininterrumpida el sistema de climatización de las áreas expositivas, y de la zona de restauración y la iluminación nocturna del conjunto monumental.
- Además, el CAAC soporta el coste del servicio eléctrico de la red de alta tensión, que atiende a las necesidades de otras instituciones que comparten la ubicación en el recinto de la Cartuja, como el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Universidad Internacional de Andalucía y edificios de uso administrativo utilizados por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

58. El hecho de que el CAAC soporte gastos que no le corresponden es incorrecto desde un punto de vista contable, puesto que altera el resultado de este organismo autónomo, supo-

niendo además un incumplimiento de los principios de entidad contable e imputación de la transacción.

59. Con respecto al gasto de agua, hay que señalar que el recinto incluye huertas y jardines de 20 Has. consideradas como zonas de reconocido valor paisajístico, artístico, histórico y ornamental, parte indisoluble del conjunto, cuya gestión como bien patrimonial tiene asignado el CAAC.

60. Asimismo, el gasto en Seguridad está motivado por la custodia y salvaguarda de las obras de arte depositadas en el CAAC y la vigilancia del conjunto monumental.

61. Analizados los contratos administrativos de limpieza y seguridad, se ha constatado que los vigentes en el ejercicio 2000 son prórrogas de contratos formalizados en los ejercicios 1998 y 1999 respectivamente, verificándose en ambos casos, que ninguno de los expedientes supera el plazo de vigencia de cuatro años como máximo que regula el Art. 199 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, norma vigente en el momento de la adjudicación de dichos contratos.²

V.5. INVERSIONES REALES

62. En el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, referido a la sección presupuestaria CAAC, aparece el programa Presupuestario para dicho organismo con la denominación "Promoción y fomento del Arte Contemporáneo". Dicho Programa está compuesto de ocho proyectos de Inversión a ejecutar con los créditos consignados en los capítulos presupuestarios de Inversiones (VI) y Transferencias de capital (VII).

63. Los proyectos con cargo al capítulo de inversiones son siete, y la cantidad total presupuestada para el ejercicio 2000 es de 85.000.000 Ptas. /510.860,29 €.

64. En el cuadro siguiente se expone la denominación del proyecto y su importe.

DENOMINACIÓN	PTAS.	€
Adq. de fondos CAAC	40.000.000	240.404,8
Difusión y expos. arte contemp.	15.000.000	90.151,8
Adq. Equip. y mat. informático	5.000.000	30.050,6
Adq. Fondos Bibli. y docum.	8.000.000	48.080,9
Adq. Bienes para equipo CAAC	5.500.000	33.055,6
Conserv. Colección CAAC	8.000.000	48.080,9
Remod. Instalaciones Centro	3.500.000	21.035,4
TOTAL	85.000.000	510.860,29

Cuadro nº 8

65. Para los créditos consignados en el capítulo VII, Transferencias de capital, existe un solo proyecto de Inversión de 105.000.000 Ptas. /631.062,71 € con la denominación de "Empresa Pública Gestión de Programas Culturales para actuaciones culturales e institucionales".

66. El importe total de los proyectos de inversión del Programa Presupuestario es de 190.000.000 Ptas. /1.141.923,00 €, que son financiados con Transferencias de Capital de la Consejería de Cultura, que aparecen recogidas en el Capítulo VII de ingresos del Presupuesto del Organismo.

67. El 18 de mayo de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda aprobó un expediente de modificación de créditos consistente en transferir parte de los créditos de los proyectos de inversión "Conservación de Colección CAAC", 6.000.000 Ptas./36.060,73 €, y "Difusión y Exposición arte contemporáneo", 2.530.000 Ptas. /15.205,61 €, consignados en las aplicaciones presupuestarias 671.00.35F.9 y 609.05.35F.70, respectivamente, con destino al proyecto "Rehabilitación de sede del CAAC" del año 1993, y del que quedaba pendiente la cantidad de 8.530.000 Ptas./51.266,33 € para liquidar el contrato de obra de rehabilitación de la sede del CAAC.

68. Durante el ejercicio 2000, el estado de ejecución de los proyectos de inversión correspondientes al capítulo VI ha sido del 99%, como se expone a continuación:

² Punto nº 61 modificado por la alegación presentada.

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO AUTORIZADO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZ.	PENDIENTE DE PAGO
PTAS.	85.000.000	85.000.000	83.841.788	83.841.788	52.143.114	31.698.674
€	510.860,29	510.860,29	503.899,29	503.899,29	313.386,43	190.512,87

Cuadro nº 9

69. Las obligaciones reconocidas del capítulo VI durante el ejercicio 2000, han sido traspasadas a las respectivas cuentas del inmovilizado del Balance.

En el cuadro siguiente se detallan las adiciones al inmovilizado, correspondientes a estas obligaciones reconocidas.

ADICIONES INMOV.	PTAS.	€
Infraestr. y Bienes de uso gral.	2.532.183	15.218,73
Bienes Patrim. Hcos. Art. y Cult.	40.111.145	241.072,84
TOTAL INVERS. USO GRAL.	42.643.328	256.291,56
Gastos: I+D	1.800.000	10.818,22
Aplicaciones Informáticas	3.695.000	22.207,40
Propiedad Intelectual	11.463	69,98
Otro Inmovilizado Inmaterial	6.734.990	40.478,11
TOTAL INMOV. INMATERIAL	12.241.453	73.573,70
Terrenos y Construcciones	8.472.929	50.923,33
Inst. Técnicas y Maquinaria	8.478.685	50.957,92
Utillaje y Mobiliario	868.140	5.217,63
Otro Inmovilizado Material	11.137.253	66.936,24
TOTAL INMOV. MATERIAL	28.957.007	174.035,12
TOTAL INMOVILIZADO	83.841.788	503.899,29

Cuadro nº 10

70. No se reflejan en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial las amortizaciones correspondientes a los elementos del inmovilizado y, por tanto, las cifras recogidas en el epígrafe del inmovilizado del balance de situación, aparecen por sus importes brutos, sin que se pueda cuantificar su efecto en la cifra del resultado.

Ello sucede al no encontrarse actualmente implantado el Subsistema de Gestión de Inventario en la Junta de Andalucía, por tanto, no ha sido posible cuantificar su efecto en la cifra del resultado.

71. Se ha autorizado el 99% del crédito definitivo. Se han reconocido obligaciones por el 100% del crédito autorizado, materializando pagos por el 62% de las obligaciones reconocidas.

72. Con respecto al proyecto del capítulo VII, se ha llevado a cabo la Transferencia de Capital con destino a la Empresa Pública Gestión de Programas Culturales, como se expone en el apartado del Informe correspondiente a este capítulo presupuestario.

V.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

73. El CAAC ha formalizado en el ejercicio 2000, 126 expedientes de contratación administrativa que ascienden a 144.043.620 Ptas./865.719,59 €, de los que se han fiscalizado 22, por importe de 121.317.184 Ptas./729.130,96 €, lo que significa un alcance del 84% sobre el importe total de los mismos.

74. Los expedientes, de acuerdo con su objeto contractual, se distribuyen en:

OBJETO	FORMALIZADOS		FISCALIZADOS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Mantenimiento y limpieza	56.693.329	39,36	54.616.215	45,03
Seguridad y vigilancia	33.062.309	22,95	28.751.896	23,70
Obras de arte	27.667.415	19,21	25.607.000	21,10
Informática	6.092.043	4,23	3.460.400	2,85
Material bibliográfico	3.886.995	2,69	632.698	0,52
Otros	16.641.529	11,56	8.248.975	6,80
TOTAL PTAS.	144.043.620	100	121.317.184	100
€	865.719,59		729.130,96	

Cuadro nº 11

75. De los expedientes fiscalizados, 7, por importe de 76.971.831 Ptas. /462.610,02 € corresponden al Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y el resto, 15, por importe

de 44.345.353 Ptas./266.575,03 €, al Capítulo VI, Inversiones Reales, como se especifica en el cuadro siguiente, en el que se indica, además, la adjudicación.

TÍTULO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN
CAPÍTULO II		
Trabajos de mantenimiento zonas verdes Monasterio	7.999.174	EP
Adquisición vestuario personal	1.285.175	CM
Prórroga mantenimiento	9.854.207	PR
Prórroga mantenimiento	10.097.212	PR
Prórroga limpieza	11.204.454	PR
Prórroga limpieza	11.596.609	PR
Prórroga vigilancia y seguridad	24.935.000	PR
Subtotal	76.971.831	
CAPÍTULO VI		
Adquisición 13 Cámaras Circuito Cerrado	1.954.745	CM
Adquisición material sistemas de seguridad CAAC	1.862.151	CM
Adquisición 6 dibujos enmarcados de L. Gordillo	1.740.000	CM
Adquisición material bibliográfico CAAC	632.698	CM
Adquisición material informático CAAC	1.465.400	CM
Servicio mantenimiento reloj de la iglesia del monasterio	1.873.400	CM
Implantac. y seguimiento red informát. y pág. web	1.995.000	CM
Asistencia y coord. técnica de activ. Temporales	1.995.000	CM
Estudios previos realización escultura Mithreo	1.900.000	CM
CONTEL (Produc. Material audiov. del CAAC)	1.970.000	CM
Puesta a punto y mejora alumbrado de acceso	1.991.159	CM
Instalación Red de riego zona jardín	4.993.800	CM
Adquisición 4 cuadros de Pérez Villalta	9.280.000	NSP
Adquisición 2 obras de Pepe Espaliu	7.192.000	NSP
Adquisición obra de Enrique Brinkmann	3.500.000	NSP
Subtotal	44.345.353	
TOTALES PTAS.	121.317.184	
€	729.130,96	

Cuadro nº 12

CM: Contratación Menor
 EP: Empresa Pública
 NSP: Negociado sin Publicidad
 PR: Prórroga

76. Una característica de la contratación administrativa llevada a cabo por el CAAC, es la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos de adquisiciones de obras de arte al amparo del Art. 182.J) del TRLCAP.

77. En la contratación menor fiscalizada no se han detectado fraccionamientos en los contratos adjudicados.

V.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

78. En el presupuesto del organismo autónomo para el ejercicio 2000, aparecen consignados créditos por importe de 105.000.000 Ptas./631.062,71 € en el Capítulo VII, Transferencias de Capital, con destino a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

79. La propuesta y autorización de la Transferencia se aprobó por el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo mediante resolución de 28 de Abril de 2000.

80. Dicha resolución se instrumenta en el documento contable "AD" por la cantidad total a transferir a la citada empresa pública. Así mis-

mo, el Presidente del Organismo, en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos del CAAC, y siendo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda establecer el calendario de doce pagos mensuales de 8.750.000 Ptas./52.588,56 € cada uno, correspondiente a la obligación anterior y condicionados a las disponibilidades monetarias de la Tesorería del Organismo. Durante el ejercicio, se han materializado pagos por un importe de 70.000.000 Ptas./420.708,47 € quedando pendiente de pago al finalizar el mismo, 35.000.000 Ptas./210.354,24 €.

81. El destino dado a los fondos por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha sido la financiación de exposiciones, publicaciones, conciertos de música contemporánea y Talleres, de acuerdo con la justificación dada por la citada empresa pública al Organismo concedente.

82. En el Cuadro siguiente se detalla, en Ptas., la ejecución de los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de Gastos.

	CAPÍTULO VII	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZ.	PDTES. DE PAGO
Ptas.	105.000.000	105.000.000	105.000.000	70.000.000	35.000.000	
€	631.062,71	631.062,71	631.062,71	420.708,47	210.354,24	

Cuadro nº 13

V.8. PRESUPUESTO CERRADO

83. Los Derechos Pendientes de cobro, correspondientes a la agrupación presupuestaria de Presupuesto Cerrado, ascendían a comienzo del ejercicio 2000 a 76.756.770 Ptas./461.317,48 €, de los que 38.590.104 Ptas./231.931,20 € proceden de Transferencias Corrientes (50%) y 38.166.666 Ptas./229.386,28 € de Transferencias de Capital (50%).

84. El importe de mayor antigüedad es una partida de 6.500.000 Ptas./39.065,79 € del ejer-

cio 1998 correspondiente a Transferencias de Capital.

85. Al cierre del ejercicio 2000, el CAAC ha cobrado 70.256.770 Ptas./422.251,69 €, quedando pendiente de cobro los 6.500.000 Ptas./39.065,79 € del ejercicio 1998. Durante la realización del trabajo de campo, ejercicio 2001, el CAAC ha cobrado esta cantidad que se le adeudaba.

86. Las Obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado a comienzos del ejercicio

2000 ascendían a 124.440.143 Ptas./747.900,32 €, cuyo desglose por capítulos presupuestarios es el que se indica a continuación:

CAPÍTULOS	PTAS.	€
I. Gastos de Personal	55.700	334,76
II. Gtos. B. Ctes. y S'.	27.350.812	164.381,69
VI. Inversiones Reales	48.283.631	290.190,47
VII. Tranf. de Capital	48.750.000	292.993,40
TOTAL	124.440.143	747.900,32

Cuadro nº 14

87. Durante el ejercicio 2000, el CAAC ha pagado todas las obligaciones correspondientes a ejercicio cerrado.

88. A 31 de diciembre de 2000, el desglose del saldo de la Cuenta de Balance "Deudores Presupuestarios" por importe de 59.613.782 Ptas./358.286,05 € se indica en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	DCHOS PDTES. DE COBRO EJERCICIO 1998	DCHOS PEDTES DE COBRO EJERCICIO 2000	TOTAL
IV. Transf. Corr.	-	37.280.449	37.280.449
VII. Transf. de Capital	6.500.000	15.833.333	22.333.333
TOTAL PTAS.	6.500.000	53.113.782	59.613.782
€	39.065,79	319.220,26	358.286,05

Cuadro nº 15

89. El saldo de la cuenta de "Acreedores Presupuestarios" del Balance por importe de 120.624.110 Ptas./ 724.965,50 € corresponde en su totalidad a obligaciones reconocidas del ejercicio 2000, como se detalla en el Anexo I.

VI. TESORERÍA

90. El desglose del saldo del epígrafe de Tesorería, del activo del balance de situación, a 31.12.00, es el que se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE
Banco e inst. créd. Ctas. Operativas	50.670.613
Banco e inst. créd. Ctas. Restringidas de pagos	13.432.700
TOTAL PTAS.	64.103.313
€	385.268,67

Cuadro nº 16

91. El saldo de las cuentas operativas de banco, por importe de 50.670.613 Ptas./304.536,52 €, se encuentra conciliado con el saldo de la entidad financiera, existiendo las siguientes partidas de conciliación, abonadas en banco y no contabilizadas por el CAAC:

DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
Ingreso compensac. Ejerc. 97	08/09/97	232.584
Ingreso D.G. Tesorería GR	21/11/98	457.261
Traspaso Otras ctas.(habilita.)	02/02/99	1.005
TOTAL PTAS.		690.850
€		4.152,09

Cuadro nº 17

92. Dada la antigüedad de estas partidas de conciliación, sería conveniente que el CAAC procediera a la regularización de las mismas.

93. El saldo final de la Cuenta Restringida de Pagos es de 13.432.700 Ptas./80.732,15 €. Esta cuenta recoge las provisiones de fondos realizadas por la entidad que tienen el carácter de Anticipos de Caja Fija. Durante el ejercicio 2000, se han llevado a cabo las dotaciones máximas permitidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija, por importe de 1.419.350 Ptas./8.530,46 €.

VII. RESULTADOS

94. La liquidación del Presupuesto del CAAC ha arrojado un Resultado Presupuestario positivo que asciende a 1.245 Ptas./7,48 €, (Anexo II).

95. Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado V.1.1. de este informe, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2000, sería el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Oper. Corrientes	301.928.486
Gastos Oper. Corrientes	305.340.141
Desahorro	<3.411.655>
Ingresos Oper. Capital	190.000.000
Gastos Oper. Capital	188.841.788
Capacidad de Financiación	1.158.212
Saldo Presupuestario del Ej.	<2.253.443>
€	

Cuadro nº 18

96. Considerando lo expuesto en el apartado 28, el importe del Resultado Económico-Patrimonial de 83.843.033 Ptas./503.906,78 €, no se ve afectado por la reclasificación propuesta.

97. En los Anexos III y IX se presentan el Resultado Presupuestario y el Resultado Económico-Patrimonial con los ajustes y las reclasificaciones propuestas. No obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 69, este resultado sí se vería afectado, sin que se pueda cuantificar su repercusión sobre el mismo.

98.³

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN

99. Se ha podido constatar que el CAAC no elabora ni los programas anuales de actuación, ni la memoria anual de actividades, como exige su estatuto. No obstante lo anterior, ello no significa que el organismo autónomo carezca de previsiones anuales e instrumentos de planificación al objeto de realizar la actividad de cada ejercicio, ya que sí realiza un Plan Director, con desarrollo en varias anualidades. (§ 15).

100. Se han detectado diferencias entre los Derechos reconocidos y recaudados correspondientes al Capítulo III de ingresos, y las cantidades liquidadas por el organismo. De estas diferencias, las que afectan al Resultado Presupuestario son las asignaciones no correctas realizadas por el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y las liquidaciones del ejercicio 2000, contabilizadas en el 2001. (§ 25-29).

Se recomienda un mayor control sobre el sistema SUR, de manera que no se produzcan asignaciones incorrectas de ingresos entre órganos de una misma consejería.

101. En la actualidad, el CAAC carece de una relación de puestos de trabajo que aporte una

estructura de personal adecuada a las necesidades del organismo. (§ 41).

102. El CAAC soporta el coste del servicio eléctrico que atiende a las necesidades de otras instituciones, que comparten la ubicación en el recinto de la Cartuja. Esto es incorrecto desde un punto de vista contable, puesto que altera el resultado de este organismo autónomo, suponiendo además un incumplimiento de los principios de entidad contable e imputación en la transacción. (§ 57 y 58).

Se recomienda que el gasto sea repartido entre las instituciones que comparten el recinto.

103. El saldo de las cuentas operativas de banco, por importe de 50.670.613 Ptas./304.536,52 €, se encuentra conciliado con el saldo de la entidad financiera, existiendo partidas de conciliación, abonadas en banco y no contabilizadas por el CAAC. (§ 91).

Dada la antigüedad de estas partidas de conciliación, sería conveniente que el CAAC procediera a la regularización de las mismas. (§ 92).

104.⁴

OPINIÓN

105. Excepto por la limitación que se contempla en el punto 11 y por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 28 y 58, los Estados Financieros adjuntos reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y patrimonial del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, al 31 de diciembre de 2000, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y criterios contables aplicados uniformemente con respecto al ejercicio anterior.

IX. ANEXOS

³ Punto nº 98 suprimido por la alegación presentada.

⁴ Punto nº 104 suprimido por la alegación presentada.

ANEXOS
Anexo I

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PEN-DIENTES DE COBRO	
III. Tasas, Precios Públicos y Otros	4.100.000	-	4.100.000	11.373.960	11.373.960	-	
IV. Transferencias Corrientes	287.242.000	27.756.497	314.998.497	292.809.214	255.528.765	37.280.449	
VII. Transferencias de Capital	190.000.000	-	190.000.000	190.000.000	174.166.667	15.833.333	
TOTAL PTAS.	481.342.000	27.756.497	509.098.497	494.183.174	441.069.392	53.113.782	
TOTAL €	2.892.923,68	166.819,91	3.059.743,59	2.970.100,69	2.650.880,43	319.220,26	
PRESUPUESTO DE GASTOS							
CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MA-TERIALIZ.	OBLIGACIONES PEN-DIENTES DE PAGO	
I. Gastos de Personal	156.715.000	27.756.497	184.471.497	177.516.705	177.384.855	131.850	
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	133.727.000	900.000	134.627.000	127.823.436	74.029.850	53.793.586	
IV. Transferencias Corrientes	900.000	<900.000>	0	-	-	-	
VI. Inversiones Reales	85.000.000	-	85.000.000	83.841.788	52.143.114	31.698.674	
VII. Transferencias de Capital	105.000.000	-	105.000.000	105.000.000	70.000.000	35.000.000	
TOTAL PTAS.	481.342.000	27.756.497	509.098.497	494.181.929	373.557.819	120.624.110	
TOTAL €	2.892.923,68	166.819,91	3.059.743,59	2.970.093,21	2.245.127,71	724.965,50	

Anexo II

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos	-	I. Gastos de Personal	177.516.705
II. Impuestos Indirectos	-	II. Compra de Bienes y Servicios	127.823.436
III. Tasas y Otros Ingresos	11.373.960	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	292.809.214	IV. Transferencias Corrientes	-
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES DESAHORRO	304.183.174	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	305.340.141
VI. Enajenación de Inversiones Reales	<1.156.967>	VI. Inversiones Reales	83.841.788
VII. Transferencias de Capital	190.000.000	VII. Transferencias de Capital	105.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.000.000	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	188.841.788
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.158.212	VIII. Activos Financieros	-
VIII. Activos Financieros	-	IX. Pasivos Financieros	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.245		1.245
IX. Pasivos Financieros	-		7,48
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (PTAS.)			
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (€)			

Anexo III

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			
CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. Impuestos Directos	-	I. Gastos de Personal	177.516.705
II. Impuestos Indirectos	-	II. Compra de Bienes y Servicios	127.823.436
III. Tasas y Otros Ingresos	11.373.960	III. Intereses	-
IV. Transferencias Corrientes	292.809.214	IV. Transferencias Corrientes	-
V. Ingresos Patrimoniales	-	V. Amortizaciones	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES DESAHORRO	304.183.174	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	305.340.141
VI. Enajenación de Inversiones Reales	<1.156.967>	VI. Inversiones Reales	83.841.788
VII. Transferencias de Capital	190.000.000	VII. Transferencias de Capital	105.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.000.000	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	188.841.788
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.158.212	VIII. Activos Financieros	-
VIII. Activos Financieros	-	IX. Pasivos Financieros	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.245		1.245 / <2.253.443>
IX. Pasivos Financieros	-		7,48 / <13.543,65>
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (PTAS.) / SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (€) / SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			

S/CAAC: Según el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

S/CCA: Según la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Anexo IV

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	
CONCEPTOS	IMPORTES (PTAS.)
1. (+) Derechos pendientes de cobro	77.097.711
- (+) del Presupuesto corriente	53.113.782
- (+) de Presupuestos cerrados	6.500.000
- (+) de operaciones no presupuestarias	17.483.929
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	127.768.324
- (+) del Presupuesto corriente	120.624.110
- (+) de Presupuestos cerrado	0
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.144.214
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
3. (+) Fondos líquidos	50.670.613
I Remanente de Tesorería afectado	
II Remanente de Tesorería no afectado	
Remanente de Tesorería total (1-2+3)= (I + II)	0

Anexo V

ESTADO DE LA TESORERÍA	
CONCEPTO	IMPORTES
1.- COBROS	1.043.154.444
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	441.069.392
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	70.256.770
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	531.828.282
2.- PAGOS	1.030.319.183
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	373.557.819
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	124.440.143
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	532.321.221
3.- FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)	12.835.261
4.- SALDO INICIAL DE TESORERÍA	37.835.352
5.- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) (PTAS.)	50.670.613
SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4) €	304.536,52

Anexo VI

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL			
VARIACIÓN DE ACTIVOS		VARIACIÓN DE PASIVOS	
INCREMENTOS		INCREMENTOS	
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	83.841.788	CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		AUMENTO DE SALDO OBLIG. PENDIENTES PAGO	
AUMENTO SALDOS ACREE. EXIST. EN METÁLICO	12.835.261	AUMENTO DE SALDO OPER. EXTR. ACREEDORES	1.419.374
AUMENTO DEL SALDO DCHOS. PDTES. DE COBRO			
AUMENTO DEL SALDO DE OP. EXTR. DEUDORES	1.912.313		
TOTAL INCREMENTOS	98.589.362	TOTAL INCREMENTOS	1.419.374
DISMINUCIONES		DISMINUCIONES	
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES			
CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS			
DISMINUC. SALDOS ACREE. EXIST. EN METÁLICO		DISMIN. DE SALDO OP. EXTR. ACREEDORES	3.816.033
DISMIN. DEL SALDO DCHOS. PDTES. DE COBRO	17.142.988		
DISMIN. DEL SALDO DE OP. EXTR. DEUDORES			
TOTAL DE DISMINUCIONES	17.142.988	TOTAL DE DISMINUCIONES	3.816.033
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS (PTAS.)	81.446.374	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS (PTAS.)	<2.396.659>
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS (€)	489.502,57		<14.404,21>

Anexo VII

ACTIVO	BALANCE			
	2000	1999	PASIVO	
A) INMOVILIZADO	285.012.786	201.170.998	A) FONDOS PROPIOS	
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENER.	195.506.968	152.863.640	I. PATRIMONIO	
2. INFRAESTRUC. Y BIENES DE USOS GENERAL	2.532.183	0	1. PATRIMONIO	201.169.753
3. BIENES PATRIM. HIST., ARTÍS. Y CULT.	192.974.785	152.863.640	IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	83.843.033
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.602.098	5.360.645	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	127.768.324
1. GASTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.800.000	0	III. ACREEDORES	127.768.324
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.695.000	0	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	120.624.110
4. PROPIEDAD INTELECTUAL	11.463	0	2. ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	382.893
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	12.095.635	5.360.645	3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.653.046
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	71.903.720	42.946.713	5. FIANZAS Y DEPÓSITOS A CORTO PLAZO	1.108.275
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	13.718.146	5.245.217		1.448.322
2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA	8.478.685	0		
3. UTILLAJE Y MOBILIARIO	2.595.839	1.727.699		
4. OTRO INMOVILIZADO	47.111.050	35.973.797		
C) ACTIVO CIRCULANTE	127.768.324	130.163.738		
II. DEUDORES	63.665.011	80.315.036		
1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS	59.613.782	76.756.770		
2. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.051.229	3.558.266		
IV. TESORERÍA	64.103.313	49.848.702		
TOTAL GENERAL PTAS.	412.781.110	331.334.736	TOTAL GENERAL PTAS.	
€	2.480.864,44	1.991.361,87		412.781.110 331.334.736
				2.480.864,44 1.991.361,87

Anexo VIII

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL					
DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
A) Gastos	410.340.141	464.659.245	B) Ingresos	494.183.174	552.664.475
1. Gastos func. de servic. y prest. social.	305.340.141	251.735.024	1. Ingresos de gestión ordinaria	11.373.960	7.029.379
A) Gastos de personal	177.516.705	133.631.557	A) Ingresos tributarios	0	0
A1) Sueldos, salarios y asimilados	138.651.772	103.132.539	B) Prestaciones de servicios	11.373.960	7.029.379
A2) Cargas sociales	38.864.933	30.499.018	B1) Precios públicos p/prestación de servicios o realiz. Actividades	11.373.960	6.483.091
E) Otros gastos de gestión	127.823.436	118.103.467	B2) Precios públicos p/utilización priv. o de dominio público	0	546.288
E1) Servicios exteriores	127.822.342	118.103.467	2. Otros ingresos de gestión	0	0
E2) Tributos	1.094	0	C) Otros ingresos de gestión	0	0
F) Gastos financieros y asimilables	0	0	F) Otros intereses e ing. Asimilados	0	0
2. Transferencias y subvenciones	105.000.000	97.500.000	3. Transferencias y subvenciones	482.809.214	430.210.875
C) Transferencias de capital	105.000.000	97.500.000	A) Transferencias corrientes	292.809.214	240.210.879
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0	115.424.221	C) Transferencias de capital	190.000.000	189.999.996
D) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	115.424.221	4) Ganancias e ingresos extraordin.	0	115.424.221
			D) Ingresos y benef. de otros ejercicios	0	115.424.221
Ahorro PTAS.	83.843.033	88.005.230	Desahorro PTAS.	0	0
€	503.906,78	528.922,08	€	0	0

Anexo IX

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL RECLASIFICADA					
DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
A) Gastos	410.340.141	464.659.245	B) Ingresos	494.183.174	552.664.475
1. Gastos func. de servic. y prest. social.	305.340.141	251.735.024	1. Ingresos de gestión ordinaria	6.950.487	7.029.379
A) Gastos de personal	177.516.705	133.631.557	A) Ingresos tributarios	0	0
A1) Sueldos, salarios y asimilados	138.651.772	103.132.539	B) Prestaciones de servicios	6.950.487	7.029.379
A2) Cargas sociales	38.864.933	30.499.018	B1) Precios públicos p/prestación de servicios o realiz. Actividades	6.950.487	6.483.091
E) Otros gastos de gestión	127.823.436	118.103.467	B2) Precios públicos p/utilización priv. o de dominio público	0	546.288
E1) Servicios exteriores	127.822.342	118.103.467	2. Otros ingresos de gestión	0	0
E2) Tributos	1.094	0	C) Otros ingresos de gestión	0	0
F) Gastos financieros y asimilables	0	0	F) Otros intereses e ing. Asimilados	0	0
2. Transferencias y subvenciones	105.000.000	97.500.000	3. Transferencias y subvenciones	482.809.214	430.210.875
C) Transferencias de capital	105.000.000	97.500.000	A) Transferencias corrientes	292.809.214	240.210.879
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0	115.424.221	C) Transferencias de capital	190.000.000	189.999.996
D) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	115.424.221	4) Ganancias e ingresos extraordin.	0	115.424.221
			D) Ingresos y benef. de otros ejercicios	2.168.785	115.424.221
Ahorro PTAS.	83.843.033	88.005.230	Desahorro PTAS.	0	0
€	503.906,78	528.922,08	€	0	0

X. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

CUESTIÓN OBSERVADA: (Puntos, 15, 17 y 18)

Observación nº 15: Sin embargo, se ha podido constatar que el Centro no elabora ni los programas anuales de actuación, ni la memoria anual de actividades. No obstante lo anterior, ello no significa que el organismo autónomo carezca de previsiones anuales e instrumentos de planificación al objeto de realizar la actividad de cada ejercicio, ya que sí realiza un Plan Director, con desarrollo en distintas anualidades.

Observación nº 17: Como se ha mencionado anteriormente, el Centro no elabora ni el programa anual de actuación, ni la memoria anual de actividades, por tanto, tales documentos no pueden ser informados por la Comisión Técnica.

Observación nº 18: En relación al anteproyecto de presupuesto del Organismo, se ha comprobado que no existe ningún documento de la Comisión Técnica que informe el referido anteproyecto.

ALEGACIÓN Nº 1:

El Centro elabora anualmente su anteproyecto de presupuestos así como otros documentos de distinto alcance temporal que, si bien con denominaciones distintas a las previstas en los estatutos, son utilizados como herramientas de planificación programación y gestión y tienen idéntica misión de objetivar situaciones, prever necesidades y proyectar actuaciones, todo ello para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Tanto para el año 2000 como para anteriores y posteriores ejercicios la comisión técnica ha sido informada verbal y documentalmente de los planes y actuaciones pro-

yectados y ejecutados así como de los resultados obtenidos y ha tenido oportunidad de expresar su criterio al respecto.

Durante el ejercicio del 2001 la comisión ha informado favorablemente la memoria anual de actividades del año 2000 y el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de actuaciones del organismo para el año 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27):

Observación nº 27: La diferencia entre la cantidad de derechos reconocidos y recaudados, reflejada en el presupuesto, y la liquidada por el organismo en el ejercicio 2000, se ha producido por:

- Imputaciones temporales incorrectamente efectuadas; así, en el ejercicio 2000 se han imputado 2.168.785 Ptas./13.034,66 eur. correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999, y al ejercicio 2001, liquidaciones que corresponden al ejercicio fiscalizado, por importe de 1.081.800 Ptas./6.501,75 eur.

- Asignación no correcta efectuada por el SUR al CAAC, por importe de 3.336.488 Ptas./20.052,70 eur, debido a un error de codificación entre órganos de la Consejería de Cultura.

ALEGACIÓN Nº 2:

La asignación efectuada por el SUR al CAAC de 3.336.488 Ptas. es correcta, ya que la imputación de los ingresos al Presupuesto se efectúa de forma automática en función de una serie de códigos que figuran en el Modelo 046 de ingreso diseñado al efecto.

Dichos códigos evidentemente son rellenos por el contribuyente con anterioridad a la presentación en la Entidad colaboradora ó Caja correspondiente.

En este caso concreto, los 3.336.488 Ptas. se corresponden con Modelos 046 con el código del concepto 0109 "Otros monumentos. Cartuja.", concepto que según las tablas definidas para ello, se corresponde con el Organismo Autónomo citado. Por tanto, la imputación se ha efectuado de acuerdo con la declaración del contribuyente, y en consecuencia de forma correcta.

En cualquier caso, si una vez efectuada la imputación al Presupuesto se detecta como en este caso, una cumplimentación incorrecta del Modelo en cuestión, el procedimiento a seguir será efectuar los asientos contables oportunos para proceder a su rectificación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 29):

Observación nº 29: "Las imputaciones realizadas al ejercicio 2000, correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, por un importe total de 2.168.785 ptas./13.034,66 euros, deberían reclasificarse en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, pasando de la Cuenta 741 "Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades", a la Cuenta 779 "Ingresos y Beneficios de ejercicios anteriores". Esta reclasificación en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no supone variación del resultado del ejercicio 2000."

ALEGACIÓN Nº 3:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Los mencionados ingresos se han imputado en el ejercicio 2000 en la Cuenta 741 por ser precios públicos reconocidos contablemente en dicho ejercicio presupuestario y, de acuerdo con el Anexo II del PGCP de la Administración de la JA y de sus OAAA de carácter administrativo, los precios públicos deben imputarse en el ámbito del Plan a la Cuenta 741. No procede, por tanto, efectuar la reclasificación a la que se refiere

la Cámara de Cuentas en la observación anterior pues ello supondría alterar sin fundamento normativo las normas generales de imputación que establece el PGCP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 41 y 42):

Observación nº 41: En la actualidad, el CAAC carece de una relación de puestos de trabajo que aporte una estructura de personal adecuada a las necesidades del organismo.

Observación nº 42: Transcurridos ya cerca de cuatro años desde la publicación del Decreto de reorganización, esta situación descrita se ha visto agravada, ya que el CAAC ha tenido que asumir "de facto" todas las funciones que tiene atribuidas como Organismo Autónomo, sin que hasta el momento se haya realizado la adecuación y posterior aprobación de su relación de puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 4:

Se ha elaborado un proyecto de relación de puestos de trabajo que responde a los requerimientos actuales del organismo y que se encuentra en fase de tramitación ante las Consejerías de Cultura y de Justicia y Administración Pública como paso previo a su aprobación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49):

Observación nº 49: Los motivos que han justificado las modificaciones de crédito han sido:

- (...)Financiar los cursos del Instituto de Administración Pública del personal laboral del CAAC.

ALEGACIÓN Nº 5:

Procedería a aclarar que la modificación a la que se hace alusión estaba destinada a financiar el Plan de Formación del Instituto

Andaluz de Administración Pública para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en general, durante el año 2000.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57):

Observación nº 57: Además, el CAAC soporta el coste del servicio eléctrico de la red de alta tensión, que atiende a las necesidades de otras instituciones que comparten la ubicación en el recinto de la Cartuja, como el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Universidad Internacional de Andalucía y edificios de uso administrativo utilizados por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

ALEGACIÓN Nº 6:

Se han iniciado las actuaciones para regularizar la situación observada.

TÍTULO	IMPORTE	ADJUDICACIÓN
CAPÍTULO II		
Prórroga limpieza	11.204.454	PR
Prórroga limpieza	11.596.609	PR

ALEGACIÓN Nº 8:

La primera de las prórrogas del contrato de limpieza fue aprobada en 1999 y el plazo de vigencia de la misma se inició en diciembre del mismo año extendiéndose por un año hasta diciembre del año 2000, mes en que comenzó la segunda prórroga por un mismo periodo anual.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 76):

Observación nº 76: Una característica de la contratación administrativa llevada a cabo por el CAAC es la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos de adquisiciones de obras de arte al amparo del art. 182.) del TRLCAP.

ALEGACIÓN Nº 9:

Dada la naturaleza del suministro, al tratarse de obras únicas o de tirada muy limitada, dicho procedimiento de contratación se considera el idóneo, siendo cualquier adquisición informada previamente por la Comisión Técnica del Centro y cumpliéndose todos los requisitos legales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 61):

ALEGACIÓN Nº 7:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 8):

Observación nº 75: De los expedientes fiscalizados, 7, por importe de 76.971.831 Ptas./462.610,02 euros corresponden al Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y el resto, 15, por importe de 44.345.353 Ptas./266.575,03 euros, al Capítulo VI, Inversiones Reales, como se especifica en el cuadro siguiente, en el que se indica, además, la adjudicación (...)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 91 y 92):

Observación nº 91: El saldo de las cuentas operativas de banco, por importe de 50.670.613 Ptas./304.536,52 euros, se encuentra conciliado con el saldo de la entidad financiera, existiendo las siguientes partidas de conciliación, abonadas en banco y no contabilizadas por el CAAC:(...)

Observación nº 92: Dada la antigüedad de estas partidas de conciliación, sería conveniente que el CAAC procediera a la regularización de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 10:

Atendiendo la observación de esa Cámara de Cuentas, se han iniciado las gestiones para su regularización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 98 y 104):

ALEGACIÓN Nº 11:

ALEGACIÓN ADMITIDA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Diputación Provincial de Almería, correspondiente al ejercicio 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de enero de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Diputación Provincial de Almería, correspondiente al ejercicio 1999.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

EJERCICIO 1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Diputación Provincial de Almería, correspondiente al ejercicio 1999.

INDICE

- I. Introducción
 - I.1. Objetivos, alcance y metodología
 - I.2. Limitaciones al alcance
- II. Areas de fiscalización
 - II.1. Control interno
 - II.2. Aprobación del presupuesto
 - II.3. Modificaciones presupuestarias
 - II.4. Aspectos generales
 - II.5. Ingresos
 - II.6. Personal
 - II.7. Contratación administrativa
 - II.8. Transferencias
 - II.9. Tesorería
 - II.10. Endeudamiento
 - II.11. Inmovilizado
 - II.12. Evolución económica financiera
- III. Seguimiento de los informes de la CCA
- IV. Conclusiones y recomendaciones
- V. Estados y cuentas anuales
 - V.1. Liquidación del presupuesto
 - V.1.1. Liquidación del presupuesto ajustado. Derechos, obligaciones y resultado presupuestario ajustado
 - V.1.2. Liquidación del presupuesto ajustado. Recaudación/Pagos

- V.2. Resultado presupuestario
- V.3. Estado del remanente de tesorería
 - V.3.1. Remanente de Tesorería ajustado
- V.4. Estado de tesorería
- V.5. Balance de situación
 - V.5.1. Balance de situación ajustado
- V.6. Cuenta de resultados
 - V.6.1. Cuenta de resultados ajustada
- VI. Alegaciones al contenido del informe

A N E X O S

- I. Organigrama de la Diputación Provincial
- II. Operaciones de crédito
- III. Definición de indicadores presupuestarios
- IV. Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del texto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos

A B R E V I A T U R A S

- | | |
|-----------------|---|
| art | artículo |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| C | Capítulo |
| CCA | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| COOPP | Consejería de Obras Públicas |
| EE FF | Entidades Financieras |
| IAE | Impuesto sobre Actividades Económicas |
| IBI | Impuesto sobre Bienes Inmuebles |
| IC | Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local |
| INEM | Instituto Nacional de Empleo |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| JA | Junta de Andalucía |
| Km ² | Kilómetros cuadrados |
| LCAP | Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas |
| LRBRL | Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local |
| LRHL | Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales |
| MP | Millones de pesetas |
| OAAA | Organismos Autónomos |
| PER | Plan de Empleo Rural |
| PFEA | Programa de Fomento del Empleo Agrario |
| PIE | Participación en Ingresos del Estado |
| POL | Plan Operativo Local |
| PPOS | Planes Provinciales de Obras y Servicios |
| ptas | Pesetas |
| RD | Real Decreto |
| RPT | Relación de Puestos de Trabajo |
| SA | Sociedad Anónima |
| SGR | Sociedad de Garantía Recíproca |
| SL | Sociedad Limitada |
| SS | Seguridad Social |

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en las sesiones de los días 23, 24 y 29 de febrero de 2000, incluir dentro del Plan de Actuaciones, una intervención fiscalizadora en la Excelentísima Diputación Provincial de Almería, referida al ejercicio económico de 1999.

Tiene una superficie de 8.775 Km², que equivalen al 0,02 % del territorio nacional y al 10% de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La provincia está integrada por 102 municipios con una población de derecho de 505.448 habitantes que se distribuyen en 51 municipios de más de 1.000 habitantes; 33 municipios que no llegan a 500 habitantes y el resto entre 500 y 1.000 habitantes. Estos municipios están agrupados en las comarcas de Los Vélez, Sierra de los Filabres, La Alpujarra, Campo de Dalías, Cabo de Gata, y Almería y alrededores.

La Diputación dispone de su propio Reglamento Orgánico y de Funcionamiento aprobado el 13 de Agosto de 1999, que sustituye al aprobado en 1985.

El Pleno está constituido por el Presidente y veintiséis Diputados (en la actualidad catorce del PP; doce del PSOE; y uno de IULVCA).

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los Organismos Autónomos de carácter Administrativo y de las Empresas que a continuación se detallan:

Organismos Autónomos:

- * Patronato Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- * Instituto Almeriense de Tutela.
- * Patronato Provincial de Turismo.
- * Instituto de Estudios Almerienses.
- * Hemeroteca Sofía Navarro. Sin funcionamiento.

Empresas:

- * Avalución SGR con una participación del 0,608 por ciento;

- * Telecable Almería, SL cuya participación es del 26,670 por ciento;
- * Iniciativa leader comarca "Los Vélez" SA con un 13,890 por ciento;
- * Iniciativa Leader Alpujarra, SA con un 14,540 por ciento;
- * Gestión de Aguas Levante Almeriense (GALASA) con 55%¹ por ciento;
- * La Granja de Lubrín, SL con un 98,680 por ciento; y
- * Empresa Provincial para la Vivienda de Almería íntegramente de la Diputación.

La Diputación participa en 18 consorcios para la gestión de los servicios de prevención y extinción de incendios, aguas y saneamiento, desarrollo local, formación de profesionales artesanos relacionados con el mármol, y recogida y tratamiento de residuos.

I.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2. El objetivo de este trabajo ha consistido en realizar una fiscalización de regularidad que incluye tanto, la fiscalización financiera, como la de legalidad, en las que, se pretende concluir acerca de si los estados contables se presentan adecuadamente según los principios de contabilidad que les son aplicables (financiera) y si se cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos (legalidad).

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha examinado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Almería (en adelante, Diputación y/o Corporación), correspondiente al ejercicio 1999, con exclusión de los entes dependientes y ha verificado si la gestión de la Diputación se realiza de conformidad con la normativa que le es de aplicación y tiene establecidos los mecanismos adecuados de control interno; si las cuentas comprenden todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo hasta el 31 de diciembre de 1999.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada

La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas y estados anuales que integran la Cuenta General, que están compuestos, entre otros estados, anexos y documentación complementaria por:

- Balance de Situación
- Cuenta de Resultados
- Liquidación del Presupuesto:
 - Liquidación Presupuesto de Gastos.
 - Liquidación Presupuesto de Ingresos.
 - Resultado Presupuestario.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- Estado de Tesorería.

A los estados anuales referidos han de adjuntarse, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos, los siguientes anexos:

- Balance de Comprobación.
- Estado de Gastos con financiación afectada.
- Estado de Remanente de Tesorería.
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimiento de valores.

Así mismo, ha sido objetivo de este trabajo el grado de cumplimiento de las observaciones reflejadas por la CCA en anteriores informes emitidos.

3. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público.

Los procedimientos aplicados se han dirigido a las siguientes comprobaciones:

- La tramitación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.
- Los procedimientos de control interno que tiene establecidos la Corporación y el grado de informatización de la contabilidad.
- El análisis de las distintas modificaciones de crédito.

- El adecuado reflejo presupuestario de los gastos de personal, comprobando la situación de la Corporación frente a la SS y la Hacienda Pública y las incidencias relacionadas con estos gastos, como los préstamos al personal, fondos de pensiones y dietas.

- El análisis de las distintas operaciones de endeudamiento concertado, verificando la correcta contabilización y reflejo en el Estado de la Deuda.

- En general, el análisis de todos los capítulos de ingresos y gastos.

- Por último señalar que en los procedimientos realizados por la Diputación en relación con el control de la gestión de los fondos de la Tesorería, se ha comprobado la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados que la componen.

4. Los aspectos significativos y conclusiones reflejados en este informe están basados en los procedimientos desarrollados en las dependencias de la Diputación hasta el 30 de noviembre de 2000. Con posterioridad, se han efectuado visitas a la Corporación para recabar evidencia de determinadas operaciones, siendo la última el 22 de febrero de 2001.

5. Agradecemos al personal de la Diputación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

I.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

6. Se ha solicitado confirmación de determinadas operaciones efectuadas entre la Diputación y EEFF, acreedores, deudores y asesoría jurídica. A la fecha de terminación de este informe, no se ha obtenido determinadas respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo.

- Del total de obligaciones pendientes de pago por 7.049 MP, se ha circularizado el 37% (2.608 MP). No se ha recibido información del 48% de la muestra seleccionada (1.236 MP), lo que ha impedido comprobar la razonabilidad de los importes que componen los saldos de obligaciones.

- De la Consejería de Asuntos Sociales que representa el 56% del importe circularizado, que asciende a 3.250 MP, lo que ha impedido comprobar los importes adeudados.

- La Asesoría Jurídica de la Diputación no ha contestado a la información solicitada, por lo que se desconocen las posibles contingencias que pueden afectar a las operaciones del ejercicio fiscalizado.

7. La Diputación no ha incorporado a su contabilidad un sistema que permita realizar un control y seguimiento de los gastos e ingresos con financiación afectada, lo que impide cerciorarse de los importes reflejados en el Resultado Presupuestario (R 380.6 de la IC).

8. La falta de información con relación al inmovilizado ha supuesto una limitación al alcance del trabajo, al no poder valorar la razonabilidad de los saldos de Inmovilizado contenidos en el Balance y no poder determinar el valor contable de los bienes.

II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

II.1. CONTROL INTERNO

9. No existe una adecuada segregación de funciones, ya que la Intervención Provincial lleva la contabilidad de las operaciones efectuadas por los OOAA y según establece el art. 185.2 de la LRHL, le compete la inspección de la contabilidad de los OOAA, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

10. Se han utilizado documentos contables con una clasificación funcional distinta a la recogida en el presupuesto aprobado.

11. Respecto a la revisión de los procedimientos de la Tesorería se ha verificado que se lleva un seguimiento detallado de los movimientos realizados. No obstante, se han detectado las siguientes debilidades de control interno:

a) No existen procedimientos por escrito que regulen el funcionamiento del Departamento de Tesorería.

b) No existe una adecuada segregación de funciones, la misma persona que tramita los ingresos y pagos es la que recibe y prepara los estados de conciliación.

c) No se lleva el control de los fondos que dispone la Diputación en los centros de Residencia Asistida, Vivero Provincial, Piscina Pública y BOP, por lo que las cuentas corrientes están sin conciliar.

d) No se realizan correctamente las conciliaciones bancarias. Los estados elaborados no están autorizados por el Interventor (Regla 415 IC).

e) No existe un Plan de disposición de fondos (art. 168 LRHL).

II.2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

12. El presupuesto de la Diputación inicialmente aprobado asciende a 16.076 MP. Destacan los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos que representan el 52% y el 24% del total. Con relación a los gastos, son los de personal y de inversiones los que alcanzan un 28% y un 36%, respectivamente, de los créditos totales.

13. La Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1999, fuera del plazo establecido en el art 150.2 de la LRHL adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 1999, que integra, tanto el presupuesto de la propia Diputación, como el de los OOAA de ella dependientes, que asciende de forma consolidada a 16.171 MP.

14. Las Bases de Ejecución se adaptan a las disposiciones generales en materia presupuestaria, a la organización y circunstancias de la Corporación, recogiendo aquellas previsiones y disposiciones complementarias para el funcionamiento de la misma.

II.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

15. Se ha realizado un análisis de las modificaciones presupuestarias, con el fin de obtener evidencia acerca de la razonabilidad, necesidad y adecuación de las mismas y el cumplimiento de la legalidad que les es aplicable.

16. Hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio 1999, se tramitaron tres expedientes de modificaciones presupuestarias dirigidos a la financiación de inversiones y cuyo contenido se ha integrado en el nuevo presupuesto, exceptuando las modificaciones que se han financiado con Remanente de Tesorería procedentes del ejercicio 1998.

Las modificaciones tramitadas, que afectan a los créditos inicialmente aprobados, clasificadas según las distintas figuras, han sido en MP las siguientes:

Figura	MP	
	Positivo	Negativo
Créditos Extraordinarios	116	
Suplemento de Crédito	188	
Transferencias	399	<399>
Generación	115	
Incorporación de Remanentes	10.597	
Bajas por Anulación		<40>
TOTAL	10.976	<439>

Cuadro nº 1

17. Se han analizado todos los expedientes tramitados.

Los expedientes con los números 1, 2, y 3 se tramitaron con anterioridad a la aprobación del presupuesto.

Se incrementan las dotaciones económicas del presupuesto inicialmente aprobado, en los importes correspondientes a los expedientes que se financian con el Remanente de Tesorería por 10.861 MP, afectando a los expedientes 2 y 3 de Incorporación de Remanentes de Crédito por 10.597 MP; Créditos Extraordinarios por 116 MP; y Suplemento de Crédito por 188 MP. La diferencia entre estas modificaciones y el Remanente de Tesorería por 40 MP, se ha financiado con bajas por Anulación de Créditos. El art. 48 del D. 500/90, establece que estas modificaciones se financian con Remanente de Tesorería.

En este caso, hay que señalar que se han anulado créditos cuando previamente se habían incorporado, al comprobarse que dicho importe ha servido para financiar el capítulo VII "Transferencias de Capital" por lo que se ha producido una transferencia de créditos del

capítulo VI al VII. De acuerdo con los criterios mantenidos por la Corporación estas modificaciones "deberían haber quedado subsumidas en el presupuesto".

La liquidación presenta transferencias positivas y negativas por 96 MP, que no se corresponden con ninguno de los expedientes del ejercicio.

II.4. ASPECTOS GENERALES

18. La aprobación de la Cuenta General se realiza dentro de los plazos establecidos legalmente, si bien la liquidación se aprobó por Resolución del presidente el 24 de abril de 2000, fuera del plazo establecido en el art. 172.3 de la LRHL.

Su estructura y contenido se adapta a lo regulado en los arts. 190 y siguientes de la LRHL, salvo en lo referente a la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, del art. 192 de la mencionada Ley, ya que sólo se incluye una relación de gastos por áreas y secciones.

Tampoco se presenta el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros, tal como señala la Regla 416 de la IC.

De las comprobaciones realizadas para verificar y determinar la coherencia interna de los distintos estados, que se relacionan en el apartado VIII y que forman parte de la Cuenta General, se pone de manifiesto que la Cuenta de Resultados Extraordinarios del ejercicio presenta en el haber un saldo de 92 MP, de los que 55 MP corresponden a la adquisición de unas acciones realizadas con anterioridad a 1992 y que, en su momento, no tuvieron reflejo en la contabilidad patrimonial, y 37 MP al reintegro de anticipos concedidos en ejercicios anteriores al personal, que pasó a prestar servicio en OOAA dependientes de la Corporación. En este caso, no se reflejaron contablemente ni el importe del anticipo concedido por 54 MP, ni el reintegro efectuado.

Por ello, la Cuenta de Resultados Extraordinarios debería reflejar un resultado de <17> MP, importe no reintegrado al presupuesto de la Diputación, por lo que se debería tramitar el oportuno expediente de anulación de derechos.

II.5. INGRESOS

19. Se han reconocido derechos por 14.905 MP, de los que se recaudan 10.000 MP, siendo el grado de ejecución del 55% y el de cumplimiento del 67%.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ascienden a 16.474 MP, de los que se han recaudado 4.776 MP. Del importe total recaudado, de ejercicios cerrados, el 65% corresponde a derechos reconocidos en 1998, un 18% a los reconocidos en 1997, un 13% a 1996, y un 4% a ejercicios anteriores a 1996.

20. Las transferencias recibidas tanto para financiar gastos corrientes, como las destinadas a capital representan el 79% de los derechos reconocidos, con el siguiente detalle:

PIE	51%
Otras Transf. Estado	12%
JA	6%
Entidades Locales	7%
Otros (Subvenciones)	3%

Los ingresos propios, capítulos I y III, representan el 11%, y los procedentes de endeudamiento, el 8%.

21. Impuestos Directos. El capítulo I, refleja los ingresos obtenidos por la Diputación en concepto de "Recargo sobre el IAE", que para el ejercicio 1999 era del 35%. De su análisis se puede señalar:

Tan sólo se ha recaudado el 10% de los derechos reconocidos.

Los derechos pendientes de cobro, corresponden en su mayoría (58%) a los Ayuntamientos de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar. Estos ayuntamientos gestionan por cuenta propia la recaudación del impuesto y no han ingresado en la Diputación el recargo provincial aplicable por lo que se propone el correspondiente ajust-

te, ya que la Corporación reconoce este derecho en base a estimaciones.

De los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, por un total de 1.739 MP, tan sólo se ha recaudado el 17% (303 MP) siendo los principales deudores:

El Ayuntamiento de Almería con 1.133 MP (1992 a 1998)
 El Ayuntamiento de El Ejido con 42 MP (1992 a 1998)
 El Ayuntamiento de Roquetas de Mar con 66 MP (1993, 1994, 1996 y 1997)

La Diputación ha tomado medidas tendentes a la recaudación de estos importes, requiriendo el pago para la regularización de la situación y evitando así la prescripción de los derechos adeudados. Se ha llegado a determinados acuerdos con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ir compensando la deuda pendiente de pago.

El Ayuntamiento de Almería ha cuantificado su deuda en 1.160 MP, cuando los saldos contables de la Diputación reflejan 1.440 MP. De la diferencia por 280 MP, 170 MP corresponden al ejercicio 1999 y 110 MP a ejercicios anteriores (1992 a 1998).

22. Hecho Posterior. La Diputación ha solicitado a la Administración Central que retenga al Ayuntamiento de Almería, con cargo al PIE, las cantidades necesarias para satisfacer la deuda. Por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, se acuerda retener al Ayuntamiento de Almería, con cargo a su participación en los tributos del Estado, la cantidad de 1.021 MP, para compensar la deuda firme contraída con la Diputación y originada por la falta de entrega de la recaudación del recargo provincial del IAE, correspondiente a los ejercicios que van de 1992 a 1999.

Durante el año 2000, el Ayuntamiento ha ingresado importes a cuenta de las cantidades adeudadas referidas al ejercicio 1999.

23. Tasas y otros Ingresos. El capítulo III de ingresos recoge derechos reconocidos por 1.060 MP, de los que se han recaudado 718 MP.

Se contabilizan como reintegros los ingresos correspondientes a la redacción de proyectos llevados a cabo por la Diputación. De acuerdo con lo señalado en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, los reintegros son ingresos por “.....cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores....”.

24. De los derechos pendientes de ejercicios anteriores por 2.411 MP, sólo se han recaudado 278 MP. La partida más significativa corresponde a las liquidaciones del precio público por prestación de servicios en la Residencia Infantil, importe que se incluye por la Corporación en derechos de difícil materialización. No obstante, dichos importes no han prescrito al ser reclamados anualmente a la Consejería de Asuntos Sociales. Dicha Consejería no ha respondido a la confirmación de saldos efectuada, lo que ha supuesto una limitación al alcance del trabajo.

25. La Diputación, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario de las liquidaciones de contraído previo, no inicia el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, y no establece los correspondientes recargos, e intereses de demora; ni aplica el régimen de infracciones y sanciones por falta de pago, regulado en la Ley General Tributaria y en las propias Ordenanzas Fiscales, teniendo en cuenta el montante que tiene pendiente de cobro, no inicia el procedimiento de cobro en vía ejecutiva (Art. 10 y 11 de la LRHL).

26. Hecho posterior. Durante 1999, se han elaborado y aprobado las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Contribuciones Especiales, General de Inspección de los Tributos y General de Recaudación, las mismas entran en vigor en el año 2000, tras su publicación en el BOP.

27. Activos Financieros. A continuación se describen los aspectos significativos que afectan al capítulo VIII, Activos Financieros:

- Existe una diferencia entre los anticipos concedidos y los reintegros efectuados en relación con el personal que pasa a prestar servicio en otro centro de gasto. El anticipo queda regis-

trado en la contabilidad de la Diputación, sin embargo los reintegros que se producen se registran en la contabilidad del centro de gasto. Por lo que se debería reclamar al Organismo, los ingresos retenidos. La cuenta de Resultados Extraordinarios se ve afectada al registrar unas pérdidas por los importes referidos.

28. Derechos Pendientes de Cobro. A continuación se refleja el desglose por ejercicios de los Derechos Pendientes de Cobro.

Situación a 31 de diciembre	MP
1994 y anteriores	3.730
1995	3.294
1996	1.727
1997	698
1998	2.249
TOTAL	11.698

Cuadro nº 2

Entre estos importes, existe un total de 2.250 MP que corresponden a la participación de los ayuntamientos en los distintos planes provinciales que tienen una escasa recaudación, por lo que se deberían iniciar los correspondientes expedientes para la anulación de derechos.

29. La Diputación ha efectuado el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil materialización sobre la base de criterios de antigüedad de los registros y, de forma individualizada para determinados conceptos, por la naturaleza de los mismos. En relación con las deudas por IAE y BOP, se han utilizado los siguientes porcentajes:

1994 y anteriores	100%
1995	70%
1996	50%
1997	30%
1998	10%

Con los cálculos realizados, se han registrado en el Remanente de Tesorería 4.805 MP por derechos de difícil o imposible recaudación.

30. Para el cálculo de éstos derechos, la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesión celebrada por el Pleno de esta Institución, el día 9 de julio de 1997, unos criterios aplicables a las Entidades Locales, que se indican en el Anexo IV.

Con los criterios expuestos se obtiene un importe de 8.924 MP que difiere en 4.119 MP al calculado por la Diputación.

Si se aplicaran estos criterios, el importe del Remanente de Tesorería pasaría de 8.963 MP a 4.844 MP. No obstante, no se ha propuesto un ajuste por la diferencia de 4.119 MP, debido a que la Diputación realiza el cálculo de los importes dotados, conforme a lo establecido en el art. 103 del RD 500/90.

II.6. PERSONAL

31. Se ha elaborado por la CCA, el organigrama de la Diputación que se adjunta en el Anexo I.

32. Los gastos del capítulo I, representan el 17% y 26% de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas, respectivamente. El grado de ejecución ha sido del 87% y el de cumplimiento del 98%. El desglose por artículos es:

	MP	
	Obligaciones Reconocidas	% sobre total
Altos Cargos	109	3 ^o o
Personal Eventual Gabinete	49	1 ^o o
Personal Funcionario	996	25 ^o o
Personal Laboral	1.490	38 ^o o
Otro Personal	46	1 ^o o
Incentivos al rendimiento	281	7 ^o o
Cuotas Sociales y otros	989	25 ^o o
TOTAL	3.960	

Cuadro nº 3

33. La plantilla orgánica, junto con la RPT, se aprueba con el presupuesto el 13 de agosto de 1999. En aquella, se incluye un total de 908 plazas: 367 funcionarios, 513 laborales y 28 eventuales, presentando un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 15%. En la RPT aprobada existen 114 vacantes.

34. Las relaciones entre el personal laboral, funcionario de carrera e interino y la Diputación, se rigen por el convenio colectivo de personal laboral y el acuerdo económico social y sindical de los funcionarios e interinos, publicado en el BOP del 13 de abril de 1998, vigente para los ejercicios 1998 y 1999.

35. Fondo de pensiones. Tal como se fija en el art. 36 del convenio y el art. 13 del acuerdo, se constituye un fondo de pensiones a cargo de

la Corporación, mediante la aportación de 3.000 ptas mensuales por contratado laboral fijo y funcionario, incorporándose las cantidades no abonadas en concepto de productividad variable. En el ejercicio 1999 se abonan un total de 63 MP. Estas aportaciones sobrepasan los límites que establece anualmente la respectiva Ley de Presupuestos para las retribuciones de los empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, que para el ejercicio 1999 fue del 1,8 por ciento con respecto a las de 1998.

36. Se ha seleccionado un expediente por cada tipo de contrato celebrado durante el ejercicio (contrato eventual por acumulación de tareas, laboral fijo, interinos, sustituciones y contratos de obras y servicios determinados), habiéndose comprobado su adecuación a la normativa que le es de aplicación.

37. Existen diferencias en los distintos estados que recogen el movimiento de retribuciones al personal, entre la cuenta de Resultados y lo abonado por el capítulo I más dietas y locomoción, debido a que se ha registrado, 1 MP, en el capítulo IV de gastos, que corresponden a contratos de prácticas; y 1 MP, que corresponden a seguros contabilizados en el capítulo II.

38. Anticipos reintegrables. Se conceden anticipos al personal por 38 MP. Se ha comprobado que, al menos en dos ocasiones, se conceden anticipos sin que se hayan liquidado los anteriormente concedidos, a pesar de la advertencia realizada por la Intervención al respecto.

II.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

39. Se ha solicitado a la Corporación relación de expedientes de contratación vigentes en el ejercicio fiscalizado, cuya cuantía fuera superior a 5 MP.

Se han analizado un total de 34 expedientes, de los que dos no figuraban en las relaciones facilitadas.

Ejercicio	Facilitados		Fiscalizado		MP	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
1999	137	2.961	27	20 ^o o	1.282	43 ^o o
Anteriores	76	1.951	7	9 ^o o	189	10 ^o o
Total	213	4.912	34	16%	1.471	30%

Cuadro nº 4

40. Del análisis de la muestra, se han puesto de manifiesto los aspectos significativos que se señalan en los puntos siguientes.

41. Ninguno de los expedientes tiene identificada su correspondiente aplicación contable.

42. En la obra nº 2, del PPOS/98, denominada "Abrucena Urbanizaciones", existen diferencias entre, las fechas de adjudicación y de firma del contrato, que figuran en las certificaciones, y las que aparecen en el contrato.

Trámite	Contrato	Certificación
Adjudicación	10/08/98	06/10/98
Contrato	06/11/98	09/12/98

43. Se declara como obra de emergencia, el 5 de octubre de 1998, la obra nº 130, del PPOS/98 según el informe emitido por el arquitecto técnico de la unidad técnica de asesoramiento a los municipios, el 17 de julio de 1998. La obra no reúne los requisitos para la declaración de emergencia exigidos en el art. 73 de la LCAP. Esta obra no aparece en la relación facilitada por la Corporación.

En las obras nº 2, 123 y 130 del PPOS/1998, denominadas "Abrucena, Urbanizaciones", "Pavimentaciones en Albos" y "Otras dependencias en Albanchez" no se expiden certificaciones mensuales, incumpliendo lo dispuesto en el art. 145 de la LCAP.

44. En las obras nº 14, 16 del PPOS/99 y la 114 incluida en el POL/99, denominadas "Urbanizaciones en Vélez-Rubio", "Mejora Alp. 302 y 762 en Vélez-Rubio" y la obra nº 114, incluida en el POL/99, denominada "Mejora Alp. 712 y otras en Carboneras" se ha comprobado que la mesa de contratación no estaba formada tal como establece el art. 22 del RD 390/96, que desarrolla parcialmente la LCAP y el art. 113 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

45. En los expedientes de las obras nº 109, incluida en el POL y nº 1 del PPOS, ambas de 1999, se ha comprobado que la empresa adjudicataria tiene una deuda pendiente de pago en el

Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación. A pesar de que el importe de la deuda es inmaterial (4.000 ptas)², se incurre en una de las circunstancias que, según el art. 20 de la LCAP, impide contratar con la Administración. Dicha empresa ha contratado reiteradamente con la Corporación.

46. En la ya mencionada obra nº 109, se ha detectado que la misma se adjudica por concurso, cuando la Comisión Provincial Técnica Supervisora de Proyectos, propone como forma de adjudicación la subasta, no figuran en el expediente las razones por las cuales se ha modificado el criterio en cuanto a la forma de adjudicación.

47. Entre la relación de obras facilitadas, se ha comprobado que para la ejecución de los planes, la Diputación utiliza en ocasiones la contratación directa con los propios ayuntamientos. Estas obras alcanzan un total de, al menos, 342 MP. Respecto a estos expedientes se han detectado las siguientes incidencias:

a) Tras la aprobación de los Planes, determinados ayuntamientos solicitaron la ejecución directa por la administración municipal de las obras correspondientes, basándose en lo dispuesto en los arts 153 y 154 de la LCAP.

b) La Comisión de Gobierno de la Diputación adjudica las obras a los ayuntamientos, recurriendo a la contratación directa.

c) De acuerdo con la normativa aplicable, habría que utilizar como figura de relación interadministrativa el convenio y no el contrato. Se estaría ante una subvención de capital imputable al capítulo VII del presupuesto de gastos y no al VI, por lo que se propone la correspondiente reclasificación.

48. En la primera certificación de la obra nº 50 del PPOS/92, que ejecuta el propio ayuntamiento por administración, figura la compra de un camión Pegaso modelo 1214.14. Por lo que no se estaría ante un contrato de obras de los recogidos en el art. 120 de la LCAP, sino ante

² Párrafo 45 modificado por la alegación presentada.

un contrato de suministro, regulado en el art. 172 del mismo texto legal. Indicar que la primera certificación tiene fecha de diciembre de 1993, la obra tenía que estar terminada y entregada el 30 de abril de 1994, pero el contrato sigue vigente en 1999.

49. La obra nº 19 "Obras en el municipio de Bedar", incluida en el PPOS/99, con presupuesto de licitación y de adjudicación de 60 MP, la lleva a cabo la Diputación por administración, suscribiendo un contrato de colaboración con una empresa constructora por importe de 24 MP (IVA incluido). No obstante, posteriormente por Resolución del Presidente de 25 de agosto de 1999, se modificó el precio de éste y otros contratos, al advertirse que el fijado inicialmente se correspondía con el presupuesto de ejecución material sin incluir el IVA. Por ello, en la factura que se adjunta a la última certificación, el importe total es de 24 MP más el 16% de IVA, lo que hace un total de 28 MP.³

50. Alpujarras. El 2 de junio de 1992, se formaliza un convenio de cooperación entre la COOPP de la JA y la Diputación, para la mejora de las Alpujarras.

El coste inicial de las actuaciones se estimó en 3.000 MP, de los que 1.000 MP correspondían a la Diputación y el resto, a la COOPP.

Transcurridos dos años desde la firma del convenio y tal como estaba previsto en las estipulaciones del mismo, se firma un convenio adicional encaminado a financiar el incremento del coste de las obras. Las nuevas aportaciones se estimaron en 1.500 MP.

Durante el periodo de referencia, la comisión de seguimiento constituida al efecto, prorroga las actuaciones hasta el año 2000, redistribuyendo los correspondientes créditos.

En la última reunión de la comisión celebrada el 15 de noviembre de 1999, se acepta la liquidación provisional y se establecen las siguientes aportaciones:

COOPP	2.799 MP
Diputación	1.300 MP

51. La Diputación registra a lo largo de la vida del convenio, la totalidad de las aportaciones de la JA como derechos a cobrar y las obras a ejecutar con cargo a la aportación de la JA, como obligaciones a pagar. Este procedimiento lo establecen tomando como base la cláusula 6 del convenio en la que se señala que tanto los proyectos de obras como la licitación y la contratación de las mismas son realizadas por la Diputación.

No obstante, la interpretación del convenio, que realiza la Corporación, va en contra de lo que establece la cláusula 8 del mismo, en la que se señala que los pagos de las cantidades comprometidas por cada administración se realizarán directamente a los adjudicatarios de las obras.

52. Por todo lo expuesto anteriormente se proponen los ajustes detallados en el cuadro nº 5, que afectan en 2.503 MP a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y en 204 MP y 1.834 MP a obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente y ejercicios cerrados, respectivamente.

			MP
Derechos			
Año	Clasificación	Importe	
1994	755.03		530
1995	755.03		1.100
1996	755.03		900
TOTAL			2.530
Obligaciones			
Año	Clasificación	Importe	
1994	601.07		93
1995	601.07.Rtes 94		423
1995	601.07.Rtes 93		1
1995	601.07		79
1996	601.07		625
1998	601.07		613
1999	601.07		204
TOTAL			2.038

Cuadro nº 5

53. Acreedores. Se ha solicitado confirmación de saldos a 15 acreedores que representan el 37% de los importes contabilizados pendientes de pago, que ascienden a 7.049 MP. De las contestaciones recibidas (52%), en nueve, existen diferencias entre los saldos contables y los sal-

³ Párrafo 49 modificado por la alegación presentada.

dos de seis acreedores por 1.096 MP, contabilizadas de más por la Diputación. De este importe, al menos 970 MP, son obligaciones reconocidas por la Diputación, que han sido abonadas por otras administraciones.

Existen diferencias, a 31 de diciembre de 1999 por, al menos, 57 MP. De estos importes, 22 MP han sido abonados por la Diputación en enero de 2000.

Por último, hay partidas que no han podido ser conciliadas por, al menos, 59 MP, que aparecen contabilizadas en la Diputación y no en los acreedores.

II.8. TRANSFERENCIAS

54. Ingresos. Como ya se ha señalado, la Diputación tiene una gran dependencia de los ingresos provenientes de otras administraciones. El grado de recaudación pone de manifiesto unos índices que van, en el capítulo IV, desde un 93,4% correspondientes a las transferencias del Estado; un 58,7% de la JA y, un 0,5% de Entidades Locales.

55. Se reconocen derechos por la PIE por 7.121 MP, de los que se recaudan 6.767 MP. La diferencia corresponde a la liquidación de la PIE del ejercicio 1999, que se liquidará por el Estado en el ejercicio 2000, y que representa el 5% de la participación (354 MP). En derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se recaudan 777 MP, correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 1997 y 1998.

Se proponen ajustes por 777 MP de las liquidaciones de ejercicios anteriores y <354> MP de este ejercicio, dando de baja 777 MP en ejercicios cerrados.

56. Hecho posterior. En el ejercicio 2000, la Diputación contabiliza correctamente el 5% de la liquidación del PIE.

57. Gastos. En el presupuesto de gastos del ejercicio, se refleja un total de 250 MP con destino a OAAA de la Corporación para la gestión de sus competencias. Salvo la dotación prevista de 93 MP para el Instituto de Estudios

Almerienses, que no ha reconocido obligaciones en el ejercicio, el resto de las transferencias finalistas se han ejecutado.

58. Se han tramitado cuatro expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 110 MP, siendo el crédito definitivo de las subvenciones nominativas de 166 MP. Dos de estos expedientes provienen de incorporaciones del ejercicio anterior que no se han ejecutado en el ejercicio analizado.

59. Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio. Se firmó el 7 de Octubre de 1988, un convenio entre la Corporación y el INEM en el que aquélla se erige como entidad promotora de escuelas taller y casas de oficio y el INEM presta el apoyo técnico, dirección y control, aportando los recursos financieros necesarios. La finalidad de estas ayudas es la inserción de jóvenes desempleados menores de 25 años.

Durante el ejercicio se han reconocido derechos para estas actuaciones por 213 MP de los que se han recaudado 107 MP.

La Diputación promueve una escuela taller y tres casas de oficios. Estas actuaciones han generado gastos de nóminas, materiales y seguros. Se ha comprobado que todos los gastos están imputados al concepto 226, cuando las nóminas deberían recogerse en el capítulo I del presupuesto. Por lo que se propone la correspondiente reclasificación por 46 MP.

60. Plan de Fomento de Empleo Agrario. PFEA. Por el RD 939/1997, de 26 de junio, se constituye un marco regulador de la afectación anual de créditos destinados por el INEM al programa de fomento de empleo agrario, subvencionando por un lado la contratación de trabajadores desempleados, y por otro las inversiones anuales.

La Diputación, dentro de sus competencias, gestiona los fondos de ochenta y nueve de los ciento dos ayuntamientos de su provincia, así como una entidad local menor.

61. La gestión de estos planes aparece recogida en el presupuesto de gastos en el capítulo VI con unos créditos iniciales de 2.016 MP, que

tras la incorporación de Remanentes de Tesorería suponen unos créditos definitivos de 3.106 MP. Estos gastos se han financiado con Remanente de Tesorería y con las aportaciones de:

Subvenciones del Estado	1.382
Subvenciones de la JA	37
Aportaciones Ayuntamientos	100
Aportación Diputación	497

62. Estos importes deberían darse de baja en el inmovilizado por, al menos, 3.106 MP, cantidad que corresponde a este ejercicio.

63. Se han destinado en su totalidad a la financiación de los costes salariales totales de los trabajadores para la gestión del PFEA, de obras y servicios, y del régimen especial agrario. Se ha analizado una muestra de contratos, que representa un 43% de los pagos líquidos, verificando que dichas contrataciones se ajustan a la normativa específica de aplicación.

64. Planes Provinciales. El Pleno de la Diputación aprobó, en sesión extraordinaria y urgente de 19 de febrero de 1999, el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) y el Programa Operativo Local (POL).

En estos planes está prevista la realización de 155 obras por un importe de 2.819 MP. Se financia con las aportaciones de la Diputación mediante operaciones de crédito por 1.013 MP, del Estado, con 389 MP, de la JA, con 271 MP, de fondos FEDER, con 359 MP y de Entidades Locales, con 787 MP.

Estos planes afectan a la totalidad de los municipios de la provincia, así como a las dos entidades locales menores. Por lo que, al ser las obras propiedad de los ayuntamientos, deben darse de baja en el inmovilizado al menos por los importes de este ejercicio que ascienden a 1.918 MP.

65. La ejecución de los programas queda reflejada en el presupuesto de gastos capítulo VI "Inversiones". No obstante, tal como queda reflejado en el apartado V.II.3, las obras contratadas por los ayuntamientos por 342 MP, deben registrarse como subvenciones en el capítulo VII "Transferencias de Capital".

66. Se ha seleccionado una muestra que representa el 30% del importe de los planes, al objeto de comprobar la adjudicación y contratación de las obras así como la ejecución de las mismas en los plazos previstos.

67. Cabe destacar el retraso significativo que existe en la ejecución de las obras del PPOS-Base II (con financiación de la JA), ya que de las diez obras analizadas, solamente tres cumplen con los plazos previstos en cuanto a la adjudicación, y de éstas, tan sólo una se había ejecutado al 100%, pero pendiente de recepción, a la fecha de redacción de este informe.

A la fecha de la realización de los trabajos, no se habían adjudicado 47 obras de las 118 que componen el plan, tan sólo 37 tienen aportación de la JA y de ellas 35 reciben, además, aportación sólo de los Ayuntamientos o de la Diputación, contraviniendo lo establecido en el art. 10 del Decreto 131/91, donde se requiere la participación financiera de las diputaciones y de las entidades locales destinatarias de las obras y/o servicios.

68. En cuanto a los PPOS-Base I, que reciben aportación del MAP, hay que señalar que en lo que se refiere a la adjudicación y ejecución de las obras se adecuan a los plazos establecidos en los arts. 7 y 10.1 del RD 1328/97.⁴

69. Los fondos FEDER, que financian el POL, se registran en la contabilidad en el momento de la aprobación de los planes, sin que quede justificado en el expediente de reconocimiento de derechos, la aportación europea. Por lo que se propone dar de baja los ingresos contabilizados sin la correspondiente justificación, por 354 MP.

II.9 TESORERÍA

70. El Estado de Situación de Existencias de Tesorería, refleja las existencias finales a 31 de diciembre que en MP son:

Caja Efectivo	2
EEFF	5.823
Total	5.825

⁴ Párrafo 68 modificado por la alegación presentada.

71. La Corporación presenta en el Estado de Tesorería un total de 25 cuentas en EEFF, sin que en el mismo queden recogidas las cuentas de anticipos de caja fija por, al menos, 8 MP.

72. Se ha recibido confirmación de saldos de todas las EEFF. Las diferencias existentes entre los saldos contables y bancarios son objeto de las oportunas conciliaciones.

73. Operaciones no Presupuestarias. La situación a 31 de diciembre, según su clasificación es, en MP:

1.- Deudores pendientes de cobro	20
2.- Acreedores pte. Pago	1.099
3.- Partidas ptes de aplicación. Ingresos	194
4.- Partidas ptes de aplicación. Gastos	-
5.- Movimientos internos de tesorería	--
- VALORES	1.074

74. Anticipo de caja fija. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivos se han autorizado 15 anticipos de caja fija, entre los que destaca el efectuado a la residencia asistida de la 3ª edad, con un 56% por 19 MP. Así mismo, existen cinco cuentas de anticipo que no han tenido movimiento durante el ejercicio.

En ningún caso rinden las cuentas en el mes de diciembre, ni mensualmente como establece la Base 32 del Presupuesto.

Se justifican gastos del ejercicio anterior. En una de las cuentas se justifican gastos por la adquisición de mobiliario y enseres, elementos que no corresponden al destino de los anticipos, art. 73.1 del RD 500/ 1990, de 20 de abril.

75. Acreedores. Se ha comprobado que un 23% del total pendiente de pago a 31 de diciembre, corresponde a partidas que no han tenido movimiento durante el ejercicio. Debido a su antigüedad, se deben iniciar los correspondientes expedientes para proceder a su cancelación, por 253 MP.

Las cuotas de SS y las retenciones del IRPF, representan el 43%. Estos importes quedan saldados en los plazos establecidos legalmente.

Existen diferencias entre los saldos a 31 de diciembre de 1998 y los saldos iniciales al principio del ejercicio, en las cuentas 513 y la 512.

La cuenta 513, recoge los recursos que gestiona la Diputación de otros entes, que durante el ejercicio han sido: IBI e IAE; JA; SS y otros impuestos.

Todos los Ayuntamientos, excepto Almería capital, Roquetas de Mar y El Ejido tienen delegada en la Diputación la gestión recaudatoria y tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas; en este último Impuesto tampoco tienen delegada la gestión los Ayuntamientos de Alcolea, Serón y Turrillas.

Los saldos a 31 de diciembre de 1998 por <11.346>MP, no coinciden con los saldos iniciales pendientes de pago por 187 MP, en la cuenta de ejercicio 1999.

En los ejercicios 1998 y anteriores, el registro de estas operaciones no se llevaba de acuerdo con la IC, por lo que se ha procedido a su regulación, sin que haya quedado constancia en el correspondiente expediente del procedimiento seguido.

El saldo de la cuenta 512 Fondo de Pensiones a 31 de diciembre no coincide con el saldo inicial debido a que parte de dicho saldo se ha incluido en "partidas pendientes de aplicación ingresos". Dicho traspaso no queda justificado documentalente.

II.10. ENDEUDAMIENTO

76. El Estado de la Deuda, que forma parte de la Cuenta General, informa de las operaciones vivas al inicio y al final del ejercicio, reflejando los importes amortizados y los intereses pagados durante el mismo.⁵

77. La situación, a 31 de diciembre, de las operaciones a largo plazo queda reflejada en el Anexo II en el que se indica el año en el que se

⁵ Párrafo 76 modificado por la alegación presentada.

formalizó la operación, el importe contratado y los movimientos habidos durante 1999.

Se ha confirmado con las EEFF la existencia de 47 operaciones de préstamos con saldo vivo a 31 de diciembre.

78. En el periodo fiscalizado, se concertaron las siguientes operaciones de crédito, con destino a las finalidades y por los importes que se detallan a continuación:

			MP
Entidad	Finalidad	Fecha	Importe
BCL	PFEA' 98	20/05/99	20
B Comercio	PPOS' 99	15/06/99	364
BCL	PFEA' 99	03/12/99	497
BBV	PPOS	29/12/99	283
Caja Rural	Art. 130 LRHL	20/01/99	1.000
Unicaja Al	Art. 130 LRHL	20/01/99	1.000
TOTAL			3.164

Cuadro n° 6

79. Las cuatro operaciones a largo plazo se aprobaron por el Presidente de la Corporación, sin que el límite al que se refiere el art. 53.2 de la LRHL se haya sobrepasado en las tres primeras operaciones; no obstante, en la destinada a

los planes provinciales de 1999, por 283 MP, sí se sobrepasa dicho límite. Esta operación se debería haber aprobado por el Pleno de la Corporación.

80. Se han formalizado dos operaciones a corto plazo al amparo del art. 130 de la LRHL con objeto de financiar los anticipos de recaudación del IBI e IAE de los ayuntamientos cuya gestión realiza la Diputación.

Se ha comprobado si se ha superado, en los anticipos concedidos, el límite del 75% que establece el art 130.2 de la LRHL en una muestra que representa el 30% de las previsiones anuales de la recaudación. De los cinco Ayuntamientos seleccionados, al de Huércal-Overa se le han concedido anticipos por importe superior al límite establecido.

81. En la liquidación del presupuesto, las operaciones de crédito han tenido el siguiente reflejo contable:

INGRESOS				MP
	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Recaud.	Derechos Pendientes
971.01 Préstamos EEFF	1.013	647		647
971.02 Préstamos PFEA	497	497		497
TOTAL	1.510	1.144		1.144
EJERCICIOS CERRADOS				
1994	BCL Planes	39		39
1996	Préstamos EEFF	127	101	26
1997	Préstamos EEFF	215	215	0
1998	Préstamos EEFF	930	494	436
1998	BCL PER	350	330	20
TOTAL		1.661	1.140	521
GASTOS				
	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Pendientes de Pago
310 Gastos Financieros	510	390	374	16
913 Amortizaciones	1.080	1.050	1.050	
TOTAL	1.590	1.440	1.424	16

Cuadro n° 7

82. La liquidación de ejercicios cerrados presenta movimientos en el capítulo IX de ingresos por operaciones de endeudamiento autorizadas en los presupuestos de los ejercicios de 1994, 1996, 1997 y 1998. Los derechos pendientes al inicio del ejercicio, ascienden a 1.661 MP, de los que se han recaudado 1.140 MP, quedando pendiente de ingreso 521 MP.

Esta forma de contabilizar las operaciones de endeudamiento, está en contra de lo que señala la Regla 237, en la que se especifica que "la creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad". Por lo que se propone el correspondiente ajuste que afecta al ejercicio corriente por 1.140 MP de operaciones

formalizadas con cargo a ejercicios cerrados, dando de baja el mismo importe que se ha registrado en ejercicios cerrados. Al mismo tiempo hay que anular todos los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que están pendientes de cobro y que no se han realizado, por 521 MP.

83. Existen diferencias que afectan a los estados que componen la Cuenta General.

Diferencia entre el Balance de Situación (Empréstitos 9.442 MP) y el Estado de la Deuda (Deuda Viva a 31-XII por 9.285 MP) por 157 MP, esta diferencia se puso de manifiesto por el Interventor, mediante una addenda al Estado de la Deuda.⁶

Diferencias entre el Estado de la Deuda y la información suministrada por los bancos, que ascienden a 1.650 MP, correspondiendo 1.631 MP, a derechos que se han reconocido en el momento de la formalización de los préstamos y que a 31 de diciembre no se habían dispuesto; 27 MP, por cuotas de amortización correspondientes al ejercicio fiscalizado no contabilizadas y <7> MP que corresponden a amortización de dos préstamos contabilizados por la Diputación y no por el banco.

Diferencias entre el capítulo III de gastos y el Estado de la Deuda, por 7 MP, que corresponden a gastos de correos; reintegros; e intereses registrados en el estado de la Deuda que no figuran en el Mayor.

84. La Diputación registra en un solo concepto 310.00 los gastos correspondientes a intereses de préstamos por 340 MP a intereses de demora por certificaciones de obra por 38 MP, que deberían registrarse en el 340 y a gastos financieros por 20.592 ptas que figurarían en el 311.

Por otro lado en el Estado de la Deuda se han incluido gastos financieros que de acuerdo con la Regla 424 de la ICL, no deben figurar en dicho Estado.

85. Ahorro Bruto, Ahorro Neto. La Diputación, a los efectos del artículo 54 de la LRHL, realiza el cálculo del Ahorro Neto para las operaciones del ejercicio. Se han efectuado estos cálculos y la ratio de solvencia por la CCA, tomando como base la información y los estados suministrados por la Corporación del ejercicio 1999.

Se ha calculado el Ahorro Bruto, por la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos I al V y las obligaciones reconocidas de los capítulos I, II y IV del último ejercicio. El Ahorro Neto se obtiene minorando la cifra de ahorro bruto con el importe de una anualidad teórica de amortización, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital, de cada uno de los préstamos a medio y largo plazo pendientes de reembolso, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

⁶ Párrafo 83 modificado por la alegación presentada.

DETERMINACIÓN DEL AHORRO BRUTO/NETO

		Ejercicio 1999		MP
Derechos Liquidados netos por operaciones corrientes del ejercicio 1999				9.853
Contribuciones especiales	0			
Ingresos que no tienen la naturaleza de corrientes a efectos del cálculo				
A deducir			0	9.853
Obligaciones Reconocidas (capítulos I, II, III, IV) ejercicio 1999				6.846
Intereses capítulo III		390		
Gastos no corrientes	0			
A deducir		390		6.456
AHORRO BRUTO				3.397
Anualidad teórica de préstamos Concertado				1.313
AHORRO NETO				2.084
Ingresos ejercicio corriente 1999				10.000
% Ratio solvencia				20,84%

Cuadro nº 8

Existe una diferencia inmaterial en el Ahorro Neto en relación con el calculado por la Corporación, debido a que ésta utiliza para el cálculo de la anualidad teórica términos reales y no constantes.

Se puede comprobar, tomando como base la ratio de solvencia, la situación estable de la Diputación, al alcanzar ésta un 20, 84 por ciento.

II.11. INMOVILIZADO

86. El inventario de la corporación data del ejercicio 1993. La presentación del mismo, en general, se ajusta a las formalidades que establece la normativa aplicable, no obstante, no están registrados todos los elementos que deben formarlo, ya que, no se actualiza anualmente, no se lleva control de los inventarios de otras entidades con personalidad propia y dependientes de la corporación, ni se procede a la amortización de los bienes amortizables en función de su vida útil.

87. Se ha comprobado que se contabilizan las altas en el Balance por la adquisición de bienes mediante compraventa y certificaciones de obra. Sin embargo, no se procede a su baja cuando los mismos se traspasan a otras entidades, como es el caso de las obras por los Planes cuya titularidad corresponde a los Ayuntamientos.

No se ha dispuesto de los bienes cedidos a otros entes, ni la valoración de la participación de la Diputación en las distintas sociedades mercantiles.

II.12. EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

88. A continuación se presentan las ratios que se deducen de las liquidaciones de los ejercicios que van de 1995 a 1999.

RATIOS

	MP				
	1995	1996	1997	1998	1999
Modificaciones Gastos	54%	53%	164%	73%	68%
Grado Ejecución Ingresos	65%	64%	59%	58%	55%
Grado Ejecución Gastos	59%	52%	53%	55%	57%
Grado Recaudación	44%	52%	63%	66%	67%
Grado de Pago	67%	75%	82%	82%	88%
Derechos pendientes de cobro	56%	48%	37%	34%	33%
Obligaciones pendientes de pago	33%	25%	18%	18%	12%
Carga Financiera Global	17%	19%	11%	14%	15%
Límite de Endeudamiento	26%	21%	25%	19%	23%
Capacidad de Endeudamiento	9%	2%	14%	5%	8%
Personal	23%	28%	28%	25%	26%
Dependencia de Subvenciones	71%	77%	74%	75%	78%
Inversiones	47%	36%	41%	50%	46%
Ahorro Bruto	33%	26%	32%	29%	31%
Capac. o Necesid. de financiación	1.270	2.463	1.076	<88>	<484>

Cuadro nº 9

89. Estas ratios no han sido objeto de ajustes ni de reclasificaciones, pero presentan la evolución de la Corporación en estos últimos ejercicios. La definición de los mismos está recogida en el Anexo III.

La incorporación de los remanentes de tesorería supone un 93% de las modificaciones presupuestarias que se tramitan en los ejercicios.

El grado de recaudación ha ido aumentando a lo largo de los años de referencia, como consecuencia del criterio más prudente a la hora de reconocer los derechos, por otro lado se puede observar que tanto el grado de ejecución de los gastos como el de pago, se ha ido incrementado paulatinamente. Todo ello lleva a que tanto la obligaciones como los derechos pendientes al final de cada ejercicio hayan disminuido.

El alto grado de dependencia de las subvenciones recibidas, que como media en los ejercicios referidos es del 75%.

La ratio de personal sólo incluye los gastos reflejados en el capítulo I, no se ha tenido en cuenta los gastos por dietas ni los del capítulo VI.

La variación producida en la capacidad-necesidad de financiación se debe, a que el volumen de los derechos reconocidos, en estos

ejercicios, ha permanecido inalterable, sin embargo las obligaciones reconocidas se han ido incrementando, lo que ha dado lugar a la evolución descrita.

III. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA CCA

90. Por esta Institución, se elaboraron sendos informes de fiscalización de la Diputación Provincial de Almería:

- Informe de Endeudamiento de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos Capitales de Provincia de 1994.
- Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos Capitales de Provincia de 1995-1996.

91. Del seguimiento de los aspectos significativos puestos de manifiesto en dichos informes, se puede señalar:

Informe de Endeudamiento

92. Uno de los primeros aspectos señalados por este Informe, fue el que la Diputación no había remitido información correspondiente a los préstamos formalizados durante el ejercicio 1994 y anteriores, ni certificaciones bancarias, al objeto de confirmar los saldos.

Hay que destacar que en estos trabajos de fiscalización, la Diputación ha facilitado toda la documentación solicitada en esta área.

93. Se puso de manifiesto la falta de desarrollo de subsistemas contables. En este sentido hay que incidir que en la actualidad siguen sin estar operativos en el sistema informático de contabilidad los siguientes módulos:

- Gastos con financiación afectada.
- Administración de recursos de otros entes.
- Contabilidad patrimonial.
- Conexión del sistema con Personal y Obras.

Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía a las Diputaciones

94. Los documentos contables de ingreso se encuentran sin firmar. A pesar de que la Diputación alegó que se procedería a cumplimentar la firma de los documentos, se ha comprobado durante el ejercicio 1999, que sólo son firmados por la Jefe de la Sección de Contabilidad.

95. En relación con las deficiencias puestas de manifiesto en el reconocimiento de los derechos, la Corporación sigue reconociendo los derechos sin mantener un criterio homogéneo.

96. Los ingresos del Plan de Fomento de Empleo Agrario, se realizaban en la aplicación 383.02 "Reintegros".

La Diputación, en la actualidad, registra en capítulo IV la parte correspondiente a intereses y en el capítulo VII la recibida para amortización.

Se siguen produciendo retrasos en las transferencias de fondos de la JA en relación a la fecha en la que se tiene que hacer frente a los vencimientos establecidos.

97. Respecto a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, se puso de manifiesto, que no quedaba constancia documental que acreditase que las obras habían finalizado en los plazos previstos y que no todos los Ayuntamientos aportaban el 5% del importe de los proyectos. Estos aspectos siguen poniéndose de manifiesto en 1999, así como que no en todas las obras en las

que participa la JA, existe una participación financiera de la Diputación.

98. Plan de Instalaciones Deportivas. Se puso de manifiesto que la Diputación reconocía los derechos al final del ejercicio al que el Plan se refería, y no en el ejercicio en el que estaba prevista la aportación de la JA, por lo que los derechos de los ejercicios de referencia estaban sobervalorados en los importes previamente reconocidos, proponiéndose un ajuste por las cantidades correspondientes.

Señalar que en el ejercicio 1999, no existe dotación para este ejercicio, si bien siguen realizándose obras con cargo a los planes de ejercicios anteriores, recibiendo fondos de dichos planes. A 31 de diciembre, quedan pendientes de cobro derechos de los reconocidos en 1992 y anteriores; 1994 y 1996 por 21 MP.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

General

99. La aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación tuvo lugar en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 1999, fuera del plazo establecido en el art. 150.2 de la LRHL. Las Bases de Ejecución que acompañan al presupuesto aprobado se adaptan a lo establecido legalmente. (§ 13 y 14)

Si bien las bases de ejecución se adaptan a las disposiciones legales, las mismas deben incluir los criterios a utilizar para determinar los derechos de difícil recaudación.

100. Los tres expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados, incrementan el presupuesto en un 68%, siendo la figura más significativa la de Incorporación de Remanentes por 10.597 MP (§ 16, 17 y 89).

101. La aprobación de la Cuenta General se realiza dentro de los plazos establecidos legalmente, adaptándose por lo general, en cuanto a su estructura y contenido, a lo establecido en la LRHL, si bien la liquidación del presupuesto se aprobó fuera del plazo previsto. (§ 18)

Control Interno

102. No existen sistemas informáticos de los módulos de gastos con financiación afectada, administración de recursos de otros entes, contabilidad patrimonial y conexiones con los sistemas de personal y obras. (§ 93).

103. La Corporación no tiene establecidos los procedimientos que regulen el funcionamiento del Departamento de Tesorería. No existe una adecuada segregación de funciones; las cuentas corrientes relativas a los centros de Residencia asistencial, Vivero Provincial, Piscina Pública y BOP están sin conciliar. No se realizan correctamente las conciliaciones bancarias. (§ 11).

104. No se puede realizar el seguimiento contable de los expedientes al no figurar en los mismos la aplicación contable correspondiente. (§ 41).

105. No se registran todos los elementos que deben formar el inventario de la Corporación. (§ 86).

Se recomienda a la Diputación que establezca los procedimientos de control interno y ponga en marcha los módulos informáticos que faciliten estos procedimientos.

Ingresos

106. Son muy significativos en el cómputo de los ingresos aquellos que se reciben como Transferencias y Subvenciones. Hay que destacar la importancia que tiene las cantidades que al final de cada ejercicio quedan pendientes de cobro, que en el ejercicio fiscalizado ascendieron a 4.905 MP y de ejercicios anteriores a 11.698 MP (§ 20, 21, 24 y 28).

Personal

107. En relación con los gastos correspondientes a personal, se ha comprobado que la justificación de estos se adecuan a la normativa que los regula, tanto los contabilizados en el capítulo I como los que afectan al II y al VI, salvo las referencias efectuadas al fondo de pensiones que sobrepasan los límites que establece anualmente la respectiva Ley de Presupuestos (§ 35).

Contratación Administrativa

108. Se han detectado deficiencias en cuanto a la contratación en los expedientes examinados, entre las que destacan, la obra declarada de emergencia sin reunir los requisitos exigidos por la legislación aplicable. En determinadas obras, no se expiden certificaciones mensuales. Hay obras en las que la mesa de contratación no está constituida como se establece legalmente. La Diputación utiliza el sistema de contratación directa cuando son los Ayuntamientos quienes realizan las obras por administración. En relación con un Convenio realizado con la Junta para las obras de las Alpujarras se contabilizan derechos por 2.530 MP y obligaciones por 2.038 MP, en el presupuesto de la Diputación que corresponden a la Junta de Andalucía. Existen, al menos, 59 MP que ha contabilizado la Diputación como acreedores y que no figuran como pendientes de cobro en las relaciones facilitadas por los mismos (§ 43, 44, 46, 47 52 y 53).

Transferencias

109. Es significativa la importancia que tienen los planes provinciales en la gestión de la Diputación, que de acuerdo con el Plan Financiero de Inversiones para el ejercicio 1999 ascendía a 5.254 MP. Hay que destacar el retraso con el que se ejecutan las obras proyectadas (§ 60, 64 y 67).

Tesorería

110. Se han detectado deficiencias en esta área, originadas por debilidades de control interno, así como otras deficiencias en cuanto a que las existencias de fondos en la Tesorería no reflejan todas las cuentas de la Entidad, las conciliaciones bancarias no se realizan correctamente, no se hace seguimiento de los anticipos de caja que se conceden, no queda constancia documental de los asientos practicados y no existe Plan de disposición de fondos (§ 11, 74 y 75).

Con relación a la conciliación de saldos entre los asientos contables y los de las cuentas corrientes, se recomienda que la descripción de las anotaciones en las conciliaciones, sea lo más concreta posible, adjuntando los justificantes correspondientes.

Endeudamiento

111. Se han puesto de manifiesto deficiencias en cuanto a los límites y condiciones que la normativa establece con relación a la operación de 283 MP que fue autorizada por órgano no competente. Existen errores en la contabilización del endeudamiento, ya que se reconocen los derechos cuando se autoriza la operación, no cuando el producto de la misma se ha ingresado en la Tesorería, habiéndose propuesto unos ajustes por 1.140 MP y 521 MP. También se han detectado diferencias en los estados que componen la Cuenta General (§ 79, 80, 82 y 83).

Si bien la IC no señala el formato que debe tener el Estado de la Deuda, el mismo debe dar una información global y completa de las operaciones realizadas en el ejercicio.

Inmovilizado

112. La falta de actualización del inventario, que data de 1993, así como la falta de conciliación de éste con los valores contables, impide manifestarse sobre la situación patrimonial de la Diputación a 31 de diciembre de 1999. (§ 86).

Para poder llevar a cabo un control adecuado de las necesidades y situación del patrimonio de la corporación y de sus entidades dependientes, se debe:

-Actualizar y aprobar el inventario.

-Definir y establecer procedimientos que permitan una actualización permanente de inventario, recogiendo la altas y bajas que se producen en cada ejercicio y su conexión con la contabilidad.

-Revisar y depurar los saldos contables, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes de la Diputación.

V. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

MP						
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PDTES.
1. Imptos. Directos	475	-	475	576	55	521
2. Imptos. Indirectos						
3. Tasas y otros ingr.	917	-	917	1.060	718	342
4. Transf. corrientes	8.360	4	8.364	8.105	7.255	850
5. Ingr. Patrimoniales	122	-	122	112	112	0
6. Enaj. Inversiones R.						
7. Transf. Capital	3.886	111	3.997	3.552	1.534	2.018
8. Variac. Activos Fros.	800	10.861	11.661	356	326	30
9. Variac. Pasivos Fros.	1.510	-	1.510	1.144	-	1.144
Total Ingresos	16.070	10.976	27.046	14.905	10.000	4.905

CAPÍTULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PDTE. DE PAGO
1. Personal	4.468	108	4.576	3.960	3.897	63
2. Compras Corrientes	2.177	284	2.461	1.694	1.335	359
3. Intereses	510	-	510	390	374	16
4. Transf. Corrientes	920	147	1.067	802	661	141
6. Inversiones Reales	5.838	10.011	15.849	6.872	5.675	1.197
7. Transf. Capital	262	431	693	171	114	57
8. Variac. Activos Fros.	815	<5>	810	359	359	0
9. Variac. Pasivos Fros.	1.080	-	1.080	1.050	1.050	0
Total Gastos	16.070	10.976	27.046	15.298	13.465	1.833

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS)						
LIQ. PRESUP. CERRADOS	SALDO INICIAL	RECTIFICACIONES	DCHOS.PDTES/OBL.PDTES.	RECAUDA/PAGOS	INSOLV.	PDTES.COBR/PDTE S. PAGO
Total Ingresos	16.642	<168>	16.474	4.776	-	11.698
Total Gastos	7.056	2	7.054	1.838	-	5.216
Diferencias	9.586	<166>	9.420	2.938	-	6.482

V.1.1. Liquidación del presupuesto ajustado

DERECHOS/ OBLIGACIONES

MP

Capítulo	Derechos Liquidados	Punto 21	Punto 55	Punto 69	Dº Liquidados Ajustados
1.- Impuestos Directos	576	<170>			406
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.060				1.060
4.- Transferencias Corrientes	8.105		423		8.528
5.- Ingresos Patrimoniales	112				112
7.- Transferencias Capital	3.552			<354>	3.198
8.- Var. Activos Financieros	356				356
9.- Var. Pasivos Financieros	1.144				1.144
TOTAL	14.905	<170>	423	<354>	14.804
Capítulo	Obligaciones Reconocidas	Punto 47	Punto 59	Punto 52	Ob. Reconocidas Ajustadas
1.- Gastos Personal	3.960		46		4.006
2.- C. Bienes Ctes. y Serv.	1.694		<46>		1.648
3.- Gastos Financieros	390				390
4.- Transferencias Corrientes	802				802
6.- Inversiones Reales	6.872	<342>		<204>	6.326
7.- Transferencias Capital	171	342			513
8.- Var. Activos Financieros	359				359
9.- Var. Pasivos Financieros	1.050				1.050
TOTAL	15.298	-	-	<204>	15.094
Resultado Presupuestario	2.301				1.880

EJERCICIOS CERRADOS

	Saldo 31/12	Punto 55	Punto 21	Punto 52	Punto 82	Saldos Ajustados
Derechos Ptes.	16.474	<777>	<110>	<2.530>	<1.661>	11.396
Obligaciones Ptes.	7.054			<1.834>		5.220
Diferencias	9.420	<777>	<110>	<696>	<1.661>	6.176

V.1.2. Liquidación del presupuesto ajustado

RECAUDACIÓN/ PAGOS

Capítulo	Recaudación	Punto 55	Punto 82	MP	
				Recaudación Ajustada	
1.- Impuestos Directos	55			55	
3.- Tasas y Otros Ingresos	718			718	
4.- Transferencias Corrientes	7.255	777		8.032	
5.- Ingresos Patrimoniales	112			112	
7.- Transferencias Capital	1.534			1.534	
8.- Var. Activos Financieros	326			326	
9.- Var. Pasivos Financieros	-		1.140	1.140	
TOTAL	10.000	777	1.140	11.917	
Capítulo	Pagos	Punto 59	Punto 47	Punto 52	Pagos Ajustados
1.- Gastos Personal	3.897	46			3.943
2.- C. Bienes Ctes. y Serv.	1.335	<46>			1.289
3.- Intereses	374				374
4.- Transferencias Corrientes	661				661
6.- Inversiones Reales	5.675		<342>	<204>	5.129
7.- Transferencias Capital	114		342		456
8.- Var. Activos Financieros	359				359
9.- Var. Pasivos Financieros	1.050				1.050
TOTAL	13.465	-	-	<204>	13.261

EJERCICIOS CERRADOS

	Saldo	Punto 82	Punto 55	Saldos Ajustados
Recaudación	4.776	<1.140>	<777>	2.859
Pagos	1.838			1.838
Diferencias	2.938	<1.140>	<777>	1.021

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		MP
RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos Reconocidos Netos - Presupuesto Corriente	14.905	
Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente	15.298	
Resultado Presupuestario		<393>
Desviaciones Positivas de Financiación	3.319	
Desviaciones Negativas de Financiación	0	
Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Remanente de Tesorería	6.013	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		2.301

V.3. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

		MP
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		14.174
Del Presupuesto Corriente	4.905	
De Presupuestos Cerrados	11.698	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)		
De Operaciones no Presupuestarias	20	
Derechos de difícil o imposible recaudación	4.805	
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	86	
Recursos de otros entes público	2.442	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		11.036
Del Presupuesto Corriente	1.833	
De Presupuestos Cerrados	5.216	
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)		
De Operaciones no Presupuestarias	1.100	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
De recursos de otros entes públicos	2.887	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)		5.825
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I - II + III)		8.963
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.920	
Libre para Gastos Generales	2.043	

V.3.1. Remanente de tesorería ajustado

							MP
DCHOS. PDTES. DE COBRO	Saldo 31.12.99	Punto 21	Punto 69	Punto 52	Punto 82	Punto 55	Saldos Ajustados
Del Presupuesto Corriente	4.905	<170>	<354>		<1.140>	<354>	2.887
De Presupuestos Cerrados	11.698	<110>		<2.530>	<521>	-	8.537
De Operaciones Comerciales							
De Op. no Presupuestarias	20						20
Dchos de Difícil Recaudación	4.805						4.805
Ingresos Pendiente Aplicación	86						86
Recursos de otros Entes Pcos.	2.442						2.442
I. TOTAL PENDIENTE DE COBRO	14.174	<280>	<354>	<2.530>	<1.661>	<354>	8.995
OBLIG. PDTES. DE PAGO	Saldo 31.12.99		Punto 52	Punto 75	Punto 71		Saldos Ajustados
Del Presupuesto Corriente	1.833		<204>				1.629
De Presupuestos Cerrados	5.216		<1.834>				3.382
De Devoluciones de Ingresos	0						
De Recursos de otros Entes Pcos.	2.887						2.887
De Op. no Presupuestarias	1.100			<253>			847
Pagos Pendientes Aplicación	0						
II. OBLIGACIONES PDTES. DE PAGO	11.036		<2.078>	<253>			8.745
III. FONDOS LÍQUIDOS	5.825					8	5.833
TOTAL REMANENTE TESORERÍA	8.963						6.089
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.920						6.920
Libre para Gastos Generales	2.043						<83>

V.4. ESTADO DE TESORERÍA

	MP
EXISTENCIAS INICIALES	6.583
COBROS	
1. Presupuestarios	
Presupuesto de ingresos. corriente	10.073
Presupuesto de ingresos cerrado	4.776
Reintegros de ptos. de gastos corrientes	
2. De recursos de otros entes	5.183
3. De operaciones comerciales	
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería	
Acreedores	6.913
Deudores	3
Partidas pendientes de aplicación	7.353
Movimientos internos de tesorería	15.651
5. Impuesto sobre el valor añadido	
TOTAL COBROS	49.952
PAGOS	
1. Presupuestarios	
Presupuesto de gastos corriente	13.475
Presupuesto de gastos cerrado	1.837
Reintegros de ptos. de gastos corrientes	
Devoluciones de ingresos presupuestarios	62
2. De recursos de otros entes	3.443
3. De operaciones comerciales	
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería	
Acreedores	9.025
Deudores	3
Partidas pendientes de aplicación	7.214
Movimientos internos de tesorería	15.651
5. Impuesto sobre el valor añadido	
TOTAL PAGOS	50.710
EXISTENCIAS FINALES	5.825

V.5. BALANCE DE SITUACIÓN

			MP		
Cuenta	ACTIVO	Saldo	Cuenta	PASIVO	Saldo
Inmovilizado					
A. Inmovilizado material		12.455	A. Patrimonio y reservas		18.398
200	Terrenos y bienes naturales	1.198	100	Patrimonio	4.867
294	Provisión depreciación de terrenos	-	107	Patrimonio adscrito	-
202	Construcciones	5.921	108	Patrimonio cedido	232
203	Maquinaria instalaciones y utillaje	628	109	Patrimonio entregado al uso general	
204	Elementos de transporte	219	101	Patrimonio en adscripción	
205	Mobiliario	553	103	Patrimonio en cesión	
206	Equipo para proceso de información	859	130	Resultados ptes. de aplicación (positivos)	13.299
208	Otro inmovilizado material	69			
209	Instalaciones complejas especializadas	3.008	B. Subvenciones de capital		33.830
290	Amortización acumulada de inmov.	-	14	Subvenciones de capital recibidas	33.830
B. Inmovilizado inmaterial		158	D. Deudas a largo plazo		9.442
C. Inv. en infra. y bienes destinadas uso gral.		38.023	15	Empréstitos	
220	Terrenos y bienes naturales al uso gral.	525	160, 17	Préstamos recibidos	9.442
221	Infraestr. y bienes destinados al uso gral.	29.713	18	Fianzas y depósitos recibidos	
222	Inversiones en bienes comunales	3	E. Deudas a corto plazo		14.474
229	Inv. obras ejecutadas PER	7.782	400, y 1	Acreed por obligaciones reconocidas	6.698
D. Inmovilizado financiero		278	410, y 1	Acreedores por pagos ordenados	
251	Acciones sin cotización oficial	190	420	Acreedores por devolución de ingresos	351
260	Acciones en cotización oficial	55	450, y 4	Acreedores por operaciones comerciales	
261	Acciones sin cotización oficial	23	462	Entes Públ. por derechos a cobrar	3.438
253	Oblig. bonos y otras inver. de renta fija	4	463	Entes Públ. por ing. pendientes de liquid.	2.887
255	Préstamos a corto plazo al sector Públ.	6	475 y 7	Entidades publicas	476
F. Deudores		22.503	50	Prest. recib. fuera sector. Públ.	
430 y 1	Deudores por derechos reconocidos	16.603	51	Otros acreedores no presupuestarios	624
455	Deudores operaciones comerciales	-	F. Partidas pendientes de aplicación		194
460	Deud. dchos. recons. recur. otros entes	3.438	554	Partidas pendientes de aplicación	194
465	Entes públ. por devolución de ingresos p		H. Resultados		2.904
466	Entes públicos c/c efectivo	2.442	890	Resultados del ejercicio (Beneficio)	2.904
472 a 4	Entidades publicas				
56	Otros deudores no presupuestarios	20			
G. Cuentas financieras		5.825	J. Cuentas de orden		1.074
550,2,8	Partidas pendientes de aplicación		057 a 9	Avales y garantías	
555	Otras partidas ptes. de aplicación		065 y 7	Valores en depósito	1.074
570	Caja	2			
571 a 3	Bancos e instituciones de crédito	5.823			
L. Cuentas de orden		1.074			
052 a 4	Avales y garantías				
060 y 2	Valores en deposito	1.074			
TOTAL ACTIVO		80.316	TOTAL PASIVO		80.316

V.5.1. Balance de situación ajustado

MP

ACTIVO	Saldo 31.12.99	Puntos 62/64	Punto 52	Punto 21	Punto 82	Puntos 69/71	Saldos Ajustados
A) Inmovilizado Material	12.455						12.455
B) Inmovilizado Inmaterial	158						158
C) Inv. Infr. y bienes uso gral.	38.023	<5.024>					32.999
D) Inmovilizado Financiero	278						278
E) Gastos a Cancelar	-						-
F) Deudores	22.503		<2.530>	<280<	<521>	<354>	18.818
G) Cuentas Financieras	5.825					8	5.833
I) Cuentas de Orden	1.074						1.074
TOTAL ACTIVO	80.316	<5.024>	<2.530>	<280>	<521>	<346>	71.615

PASIVO	Saldo 31.12.99	Punto 52	Punto 83	Punto 75	Cuenta 100	Cuenta Rtdos.	Saldos Ajustados
A) Patrimonio y Reservas	18.398				<5.223>		13.175
B) Subvenciones de Capital	33.830						33.830
C) Provisiones	-						-
D) Deudas a Largo Plazo	9.442	<1.834>	<157>				7.451
E) Deudas a Corto Plazo	14.474	<204>		<253>			14.017
F) Partidas Pendientes de Aplicación	194						194
H) Resultados Cta. Rtdos.	2.904					<1.030>	1.874
I) Cuentas de Orden	1.074						1.074
TOTAL PASIVO	80.316	<2.038>	<157>	<253>	<5.223>	<1.030>	71.615

V.6. CUENTA DE RESULTADOS

				MP	
DESCRIPCIÓN	DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
		IMPORTE			IMPORTE
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Deudor)			Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor)		3.063
Resultados extraordinarios (Saldo Deudor)			Resultados extraordinarios (Saldo Acreedor)		92
Resultados de la cartera de valores (Saldo Deudor)		-	Resultados de la cartera de valores (Saldo Acreedor)		-
Modificación de derechos y oblig. de presup. cerrados (S. Deudor)		253	Modificación de derechos y oblig. de presup. cerrados (S. Acreedor)		2
Beneficio neto total (S. Acreedor)		2.904	Pérdida neta total (S. Deudor)		-
TOTAL		3.157	TOTAL		3.157

V.6.1. Cuenta de resultados ajustada

							MP
	Saldo 31-12-99	Punto 18	Punto 47	Punto 21	Punto 55	Saldo ajustado	
Resultado Cte del Ejercicio							
Resultados extraordinarios		17				17	
Resultado Cartera de Valores							
Modif. Dchos. y Oblig. Cerrados	253					253	
INGRESOS (Saldo Deudor)	253	17				270	
Resultado Cte. del Ejercicio	3.063		<342>	<280>	<354>	2.087	
Resultado Extraordinario	92	<37>				55	
Resultado Cartera de Valores	-						
Modif. Dchos. y Oblig. Cerrados	2					2	
GASTOS (Saldo Acreedor)	3.157	<37>	<342>	<280>	<354>	2.144	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Saldo Acreedor) Beneficio	2.904					1.874	

VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

Se ha procedido a realizar estudio exhaustivo del contenido del informe provisional realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en consonancia con su contenido hay que indicar que esta Corporación acepta en su totalidad las conclusiones y recomendaciones a que hace referencia el citado informe, aunque debe realizar las siguientes puntualizaciones que a juicio de la Corporación deberían modificar en parte el contenido del informe de referencia, en el siguiente sentido:

1.- ALEGACIÓN ADMITIDA

2.- En cuanto a limitaciones que se recogen entre otros en el punto 7 del informe, manifestamos que en el ejercicio de 1999 se puso en funcionamiento un nuevo programa de contabilidad en sustitución del que se había utilizado desde el comienzo del nuevo sistema contable. En el contexto del funcionamiento del citado programa se está procediendo a introducir los datos correspondientes al módulo de Proyectos de Gastos y Gastos con Financiación Afectada, permitiendo gradualmente un seguimiento contable de las desviaciones de financiación a imputar, tanto al Resultado Presupuestario como al Remanentes de Tesorería, aunque estos hechos son posteriores al periodo auditado.

3.- En lo referente a control interno y, concretamente en el punto 10, manifestamos que los documentos contables utilizados se adaptan a la clasificación funcional utilizada por la Corporación, aunque pudiera presentar alguna dificultad saldos todavía pendientes y que pertenecen a la etapa anterior a la entrada en vigor de la nueva Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990, que han venido siendo incorporados como remanentes al siguiente ejercicio.

En cuanto al contenido del punto 11 e) y también como hecho posterior, hemos de indicar que en la actualidad se realizan Planes de Disposición de Fondos anuales, con modificaciones de detalle mensuales.

4.- En cuanto a modificaciones presupuestarias, y en relación con el contenido del punto 17 del informe, indicamos que efectivamente se realizaron tres expedientes de modificación de créditos con anterioridad a la aprobación del Presupuesto, expedientes que fueron subsumidos en el Presupuesto en el momento de su aprobación, excepto en aquellos saldos correspondientes a partidas procedentes de remanentes incorporados al Presupuesto.

Las transferencias que por 96 millones se recogen en el expediente corresponden en la cuantía de 80,5 MP a modificaciones de grupo de función procedentes de las citadas incorporaciones de remanentes que quedaron expresamente excluidas de la subfunción mencionada, mientras que, 15,5 MP se corresponden con partidas que tenían saldos gastados y que no fueron incluidas en el presupuesto aprobado, sin que se hicieran las rectificaciones oportunas antes de final del ejercicio, aunque los expedientes de su razón para la tramitación del gasto fueron realizados con normalidad.

Por tanto, entendemos correcta la actuación de la Corporación en cuanto a las transferencias procedentes de saldos incorporados del ejercicio anterior en la cuantía de 80,5 MP.

5.- En cuanto a aspectos generales de la Cuenta General que se recogen en el punto 18, indicamos:

a) La Corporación no utilizaba criterios de pluriannualidad en los gastos y, en su consecuencia, en todo caso, el estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros resultaba, en 1999, negativo.

b) En cuanto a los resultados extraordinarios hay que indicar que en 1999 continuó el proceso de regularización de saldos al objeto de que la contabilidad reflejara la imagen fiel del patrimonio provincial, proceso que todavía continúa. Los datos de referencia corresponden a las regularizaciones observadas, debiendo indicar que, en el momento actual, se ha procedido a la anulación de los derechos a que se hace referencia en el informe, aunque constituyan hechos posteriores al ejercicio auditado.

6.- En cuanto a impuestos directos, la Corporación a pesar de realizar la contabilización de los derechos procedentes de los Ayuntamientos cuya gestión no realiza (Almería, Roquetas y El Ejido), mediante estimaciones, ha de indicarse que las citadas estimaciones se realizan en base a las matrículas del Impuesto de Actividades Económicas procedentes de la Agencia Tributaria, con el convencimiento de que la estimación no responde a la verdadera realidad de los derechos que corresponden a la Diputación por no contar con el dato de las incidencias surgidas durante el ejercicio. Estos datos deberían ser comunicados por los ayuntamientos gestores al objeto de que las cantidades estimadas se ajustaran por completo a la realidad, sin que los citados ayuntamientos hayan proporcionado esos datos.

No obstante, la Corporación Provincial continúa intentando regularizar los documentos correspondientes para que las estimaciones realizadas se comprueben con la realidad de los derechos gestionados por su cuenta por los ayuntamientos citados.

7.- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En cuanto a los anticipos reintegrables correspondientes al personal de la Diputación Provincial adscritos a Organismos Autónomos, indicamos que en el momento presente la contabilización de los anticipos se realiza en el Organismo Autónomo de su razón.

8.- En cuanto a contratación administrativa, la declaración de emergencia de la obra 130 se realizó en base al informe técnico correspondiente, informe que fue aceptado por la Corporación. En cuanto a lo que se indica sobre certificaciones mensuales, mesa de contratación y deuda pendiente, indicamos que en la actualidad se han modificado los pliegos de condiciones para la expedición de certificaciones mensuales, se cita a la mesa de contratación a los componentes de la misma y,

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

9.- **ALEGACIÓN ADMITIDA**

10.- La carretera de los Accesos a La Alpujarra ha sido ejecutada mediante convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, siendo órgano contratante esta última, a cuyo efecto era necesario disponer de consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Provincial para proceder a las citadas contrataciones. En cualquier caso el procedimiento contable realizado entendemos que es neutral y, en el momento presente se encuentra regularizado, puesto que, la Comisión de Gobierno adoptó acuerdo que se acompaña, dando de baja derechos y obligaciones, de modo que en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2001 no figurarán cantidades correspondientes al citado convenio.

11.- Los programas de escuela taller y casas de oficios que se recogen en el apartado 59, efectivamente se han contabilizado en el capítulo 2º en el ejercicio de 1999, aunque en el momento presente se ha procedido a delimitar el contenido de las prestaciones económicas a través del conocimiento de los programas de gasto, contabilizando de conformidad con la naturaleza de los mismos.

12.- **ALEGACIÓN ADMITIDA**

13.- En relación con lo que se indica sobre acreedores y la existencia de diferencia en los saldos a 31 de diciembre de 1998 con respecto a principios del ejercicio, entendemos que existe coincidencia de saldos como se desprende de la documentación que se adjunta en la que constan los saldos finales e iniciales de las cuentas 512 y 513.

14.- **ALEGACIÓN ADMITIDA**

15.- En cuanto a las operaciones de crédito aprobadas por la Corporación durante el ejercicio, hemos de manifestar que la operación realizada con el Banco de Crédito Local el día 3 de diciembre de 1999 con destino a la financiación de materiales del PFEA fue autorizada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de ese año. Por tanto las operaciones autorizadas por el Presidente de la Cor-

poración han ascendido durante el ejercicio a 663 MP, cifra por debajo del 10 % de los recursos corrientes del ejercicio.

16.- En cuanto a la contabilización de la deuda, efectivamente se utiliza el procedimiento a que hace referencia el informe, pero ello se realiza de esta manera para posibilitar la incorporación de remanentes de crédito que para gastos con financiación afectada se producen al final del ejercicio. Este tema no parece pacífico y no existiría inconveniente en proceder a contabilizar en el ejercicio solamente aquellos recursos que financien operaciones de disposición, utilizando el procedimiento descrito en el informe para los saldos de créditos y los saldos de autorizaciones.

Las operaciones a largo plazo que viene contratando esta Diputación Provincial se realizan con periodo de carencia de dos años y a tipo variable, especificando que las disposiciones de fondos se producirán en consonancia con las certificaciones que se vayan expidiendo, utilizando con ello el procedimiento más económico para la Corporación, puesto que, durante la carencia sólo se devengan intereses por el montante de los capitales dispuestos.

El seguimiento de un sistema diferente que podría consistir en disponer del crédito en el momento del comienzo de la ejecución de cada programa de gastos generaría intereses financieros adicionales que irían en perjuicio de las arcas provinciales.

No obstante lo indicado, sería conveniente sentar criterios específicos para conseguir que la contabilización de estas operaciones se realice de modo igual por las Corporaciones Locales.

17.- ALEGACIÓN ADMITIDA

18.- Manifestamos nuestra conformidad con lo indicado en el punto 86 sobre el inmovilizado, aunque queremos manifestar que en el momento presente se ha redactado pliego de condiciones para la celebración de concurso para la adjudicación de los trabajos de actualización del inventario de bienes de la Corporación, de modo que, en breve plazo esta Corporación va a

disponer de inventario de bienes actualizado en formato digitalizado, de modo que permita su explotación informática, tanto desde el punto de vista del valor de los bienes, actuales y futuros, como de los esquemas de amortización que se establezca para cada uno de ellos.

19.- En cuanto a las conclusiones y recomendaciones que, como se indicó al principio, cuentan con la conformidad anticipada de esta Corporación, indicamos lo siguiente:

a) Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio de 2002 recogerán los criterios a utilizar para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación.

b) El nuevo programa informático va a permitir la implantación definitiva de los subsistemas del sistema contable.

c) Se regularizará el funcionamiento de la Tesorería al objeto de subsanar las indicaciones del informe.

d) Las deficiencias de la contratación administrativa entendemos que se encuentran en este momento regularizadas, aunque se pondrá énfasis en la figura del convenio para la ejecución de las obras por los ayuntamientos.

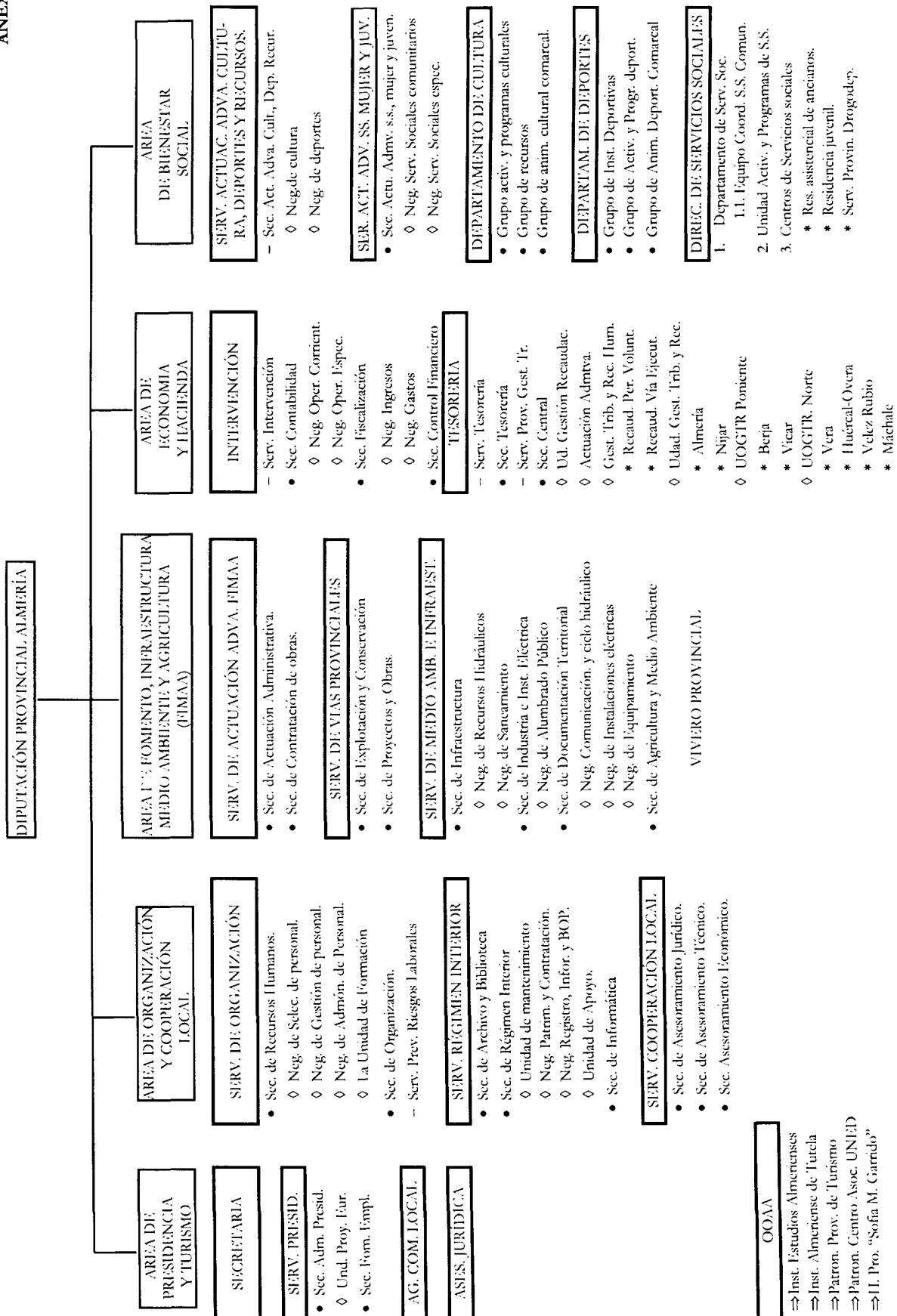
e) Se modificará el esquema contable del endeudamiento para adaptarlo al informe.

f) Esperamos en breve contar con inventario actualizado que permita un adecuado control del inmovilizado.

Almería, 30 de octubre de 2001
EL PRESIDENTE,

Fdo. Luis Rogelio Rodríguez -Comendador
Pérez

ANEXO I



OOAA

- ⇒ Inst. Estudios Almerienses
- ⇒ Inst. Almeriense de Tutela
- ⇒ Patron. Prov. de Turismo
- ⇒ Patron. Centro Asoc. UNED
- ⇒ II. Pro. "Sofía M. Garrido"

ANEXO II

OPERACIONES DE CRÉDITO

Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	Importe Contratado	Saldo a 01/01/99	Intereses	Amortizado	MP
						Pdte. Amortización 31/12/99
ICL Adq. solares/Exprop	1949	4	0	0	0	-
BCL PPOS'80	1982	62	-	-	-	-
BCL PPOS'81	1982	94	-	-	-	-
BCL PER'86	1986	170	40	2	19	21
BCL PER'87	1987	228	82	5	26	56
BCL PER'88	1988	211	97	6	22	75
BCL PER'89	1989	221	116	7	22	94
BCL PER'90	1990	174	111	7	16	95
BCL Plan. Inv. Varias'90	1990	386	86	2	43	43
BCL PER'90	1991	71	51	3	6	45
BCL PER'91	1991	259	181	11	21	160
C. Rural PPOS'91	1991	137	41	1	14	27
Unicaja Daños luvias'91	1991	190	48	2	19	29
Unicaja PPOS'91	1991	138	41	1	10	31
C. Rural PPOS'91	1992	200	93	3	22	71
B. Central Adq. ordenador	1992	199	70	3	20	50
BCL PER'92	1993	230	137	8	29	108
B. Bilbao PPOS'93	1993	270	135	5	27	108
BCL PER'93	1994	231	160	10	27	134
BCL PPOS'94	1994	276	207	7	28	179
BCL PER'93	1994	62	26	1	4	22
BCL PER'94	1994	207	156	9	22	133
BCL PPOS'94	1994	515	412	14	51	361
BCL Ctra. acc. Alpujarra'94	1994	285	232	7	27	205
BCL PER'94	1995	32	11	1	1	10
BCH PPOS'95	1995	300	250	8	25	225
BCL PER'95	1996	340	292	18	33	259
BCL PER'96	1996	289	265	16	26	239
BCL PPOS'96	1996	52	52	1	4	48
BCL PPOS'96	1996	212	212	7	12	200
B. Bilbao PPOS'95	1996	196	181	9	19	162
B. Bilbao PPOS'96	1996	240	240	8	24	216
B. Bilbao Ctra. la Alpujarra	1996	180	180	6	18	162
BCL Refinanc.	1996	1.182	1.182	41	118	1.063
BCL Refinanc.	1996	1.182	945	31	236	709
BCL PER'97,Filambre Sur'96	1997	12	12	1	1	11
BCL PER'97,Filambre Sur'96	1997	414	414	25	40	374
BCL PER'97	1997	28	28	1	-	28
BCL Plan Inundación'97	1997	116	116	4	-	116
BCL P. transp escolar'97	1997	171	171	6	-	171
Caixa Ctra. Acc. Alpujarra	1997	83	83	1	2	81
Caixa PPOS'97	1997	244	244	8	5	239
BCL PER'98 y Créd. Extr.	1998	480	480	21	11	470
BCL PER'98 y P. Compl.'97	1998	952	952	10	-	952
B. Bilbao Ctra. Alpujarra'98	1998	198	198	0	-	198
B. Comercio PID'98	1998	141	141	-	-	141
B. Bilbao PPOS'99	1999	283	-	-	-	283
BCL PER'98	1999	20	-	-	-	20
BCL PER'99	1999	497	-	-	-	497
B. Comercio PPOS-POL'99	1999	364	-	-	-	364
TOTAL		13.027	9.171	337	1.050	9.285

ANEXO III

DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES GASTOS =	$\frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$
2) GRADO DE EJECUCIÓN INGRESOS=	$\frac{\text{Total Derechos liquidados} \times 100}{\text{Total Presupuesto Definitivo de ingresos}}$
3) GRADO EJECUCIÓN GASTOS =	$\frac{\text{Total Obligaciones liquidadas} \times 100}{\text{Total Presupuesto Definitivo de gastos}}$
4) GRADO DE RECAUDACIÓN =	$\frac{\text{Recaudación líquida} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados}}$
5) GRADO DE PAGO =	$\frac{\text{Total pagos líquidos} \times 100}{\text{Total Obligaciones Reconocidas}}$
6) DERECHOS PTES. DE COBRO =	$\frac{\text{Total ingresos pendientes de cobro} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados}}$
7) OBLIGACIONES PTES. DE PAGO =	$\frac{\text{Total Obligaciones pendientes de pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones reconocidas}}$
8) CARGA FINANCIERA GLOBAL =	$\frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap.III y IX)} \times 100}{\text{Dchos. Rec. Netos (Cap. I a V)}}$
9) LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{Dchos. Rec. (cap. I a V)} - \text{Oblig. Rec. (cap. III y IV)} \times 100}{\text{Derechos Reconocidos Netos}}$
10) CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO =	Límite de Endeudamiento - Carga Financiera Global
11) PERSONAL =	$\frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas cap. I} \times 100}{\text{Obligaciones reconocidas}}$
12) DEPENDENCIA DE SUBVENCIONES =	$\frac{\text{Dchos Rec. (cap. IV y VII)} \times 100}{\text{Derechos Reconocidos Netos}}$
13) INVERSIONES =	$\frac{\text{Oblig. Líquidas cap. VI y VII} \times 100}{\text{Obligaciones Netas}}$
14) AHORRO BRUTO =	$\frac{[\text{Dchos. Liq. (cap. I a V)} - \text{Oblig. Rec. (cap. I a IV)}] \times 100}{\text{Dchos. Liq. Cap. I a V}}$
15) CAPAC. o NECESID. DE FINANCIACIÓN =	$\text{Dchos. Rec. (cap. I a VII)} - \text{Oblig. Rec. (cap. I a VII)}$

ANEXO IV

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LEY 39/1988 REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y 101 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 500/1990, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TEXTO DE LA LEY 39/1988, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- * El análisis individualizado.
- * La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- * La antigüedad de las deudas.
- * Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- * El importe de las mismas.
- * La naturaleza de los recursos de que se trate y
- * Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Corriente	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone

	% RECAUD. CCA	% REGAUD. PPTOS. CERRADOS	% CCA CORREGIDO
Ejercicio Cre.	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50%	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60%	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
Ejerc. (-5)	90%	>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

- * De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.
- * De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8

Entre B y C % corregido X 1

Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos.

En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

RESUMEN DE CRITERIOS PROPUESTOS

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-3)	50%	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-4)	60%	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-5)	90%	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó, en su reunión del día 19 de febrero de 2002, el Presupuesto

de esta Universidad para el ejercicio 2002, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 14 de marzo de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		11.220.895,99	20,81
	Artículo 30: Tasas		210.354,24	0,39
303	Tasas académicas por servicios administrativos	210.354,24		0,39
	Artículo 31: Precios Públicos		10.658.949,67	19,77
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	411.693,29		0,76
310.01	Enseñanzas Propias	33.055,67		0,06
310.02	Enseñanzas SAFYD	18.030,36		0,03
310.03	Enseñanzas de Postgrado	81.136,63		0,15
310.04	Formación continua	243.409,90		0,45
310.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos y seminarios	36.060,73		0,07
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos			
312	Derechos de matrícula enseñanza oficial	10.066.952,75		18,67
312.00	Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros propios	6.238.505,65		11,57
312.01	Enseñanzas universitarias de 3 ^{er} ciclo, en Centros propios	48.080,97		0,09
312.02	Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros concertados	72.121,45		0,13
312.03	Compensación por el MECD de matrículas de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo de alumnos becarios	2.373.997,81		4,40
312.04	Compensación por el MECD de matrículas de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo para alumnos de familias numerosas	715.204,40		1,33
312.05	Compensación por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo	48.080,97		0,09
312.06	Otras Bonificaciones por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo	570.961,50		1,06
319	Otros precios públicos	180.303,63		0,33
319.00	Selectividad	132.222,66		0,25
319.01	Mayores de 25 años	6.010,12		0,01
319.02	Matrículas del C.A.P.	42.070,85		0,08

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 32: Prestación de Servicios.		270.455,45	0,50
324	Contratos y Convenios Art.83 LOU	210.354,24		0,39
324.00	Contratos (Art. 83 LOU)	148.750,50		0,28
324.01	Convenios (Art. 83 LOU)	27.045,54		0,05
324.02	Cursos de Especialización (Art. 83 LOU)	13.522,77		0,03
324.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	16.527,83		0,03
324.51	Retenciones a favor de la Universidad por convenios	3.005,06		0,01
324.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	1.502,54		0,00
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	60.101,21		0,11
329.99	Otros	60.101,21		0,11
	Artículo 33: Venta de Bienes		60.101,21	0,11
330	Venta de publicaciones propias	24.040,48		0,04
332	Venta de fotocopias			
339	Venta de otros bienes	36.060,73		0,07
	Artículo 38: Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		21.035,42	0,04
399	Ingresos diversos	21.035,42		0,04
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.927.547,56	57,35
	Artículo 40: De la Administración del Estado		6.010,12	0,01
400	Transferencias corrientes del MECD	6.010,12		0,01
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos			
410	Transferencias corrientes de OO.AA.			
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 44: De sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos		7.061,45	0,01
442	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos	7.061,45		0,01
442.00	De Universidades	7.061,45		0,01
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		30.914.475,99	57,33
451.00	De la Junta de Andalucía: Atenciones ordinarias.	30.222.176,14		56,05
451.02	De la Junta de Andalucía: Atenciones extraordinarias	692.299,84		1,28
459	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos			
461	Transferencias corrientes de Diputaciones			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
480	Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
490	Transferencias corrientes del exterior			
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		180.303,63	0,33
	Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores			
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		6.010,12	0,01
520	Intereses de cuentas bancarias	6.010,12		0,01
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		9.015,18	0,02
540	Alquiler y productos de inmuebles	9.015,18		0,02
	Artículo 55: Productos de concesiones		165.278,33	0,31
550	De concesiones administrativas	165.278,33		0,31
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.547.208,60	15,85
	Artículo 70: De la Administración del Estado		60.101,21	0,11
701	Transferencias de capital de otros Ministerios	60.101,21		0,11
701.00	Proyectos de investigación del M.C.y T.	54.091,09		0,10
701.02	Subvenciones específicas del M.C.y T.	6.010,12		0,01
	Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos			
710	Transferencias de capital de OO.AA.			
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		7.217.301,77	13,38
751	De la Junta de Andalucía: C.E.C.	7.217.301,77		13,38
751.00	De la C.E.C. para investigación	150.253,02		0,28
751.01	De la C.E.C. para edificios y otras construcciones (1997000472)	5.409.737,00		10,03
751.01	De la C.E.C. para edificios y otras construcciones (1999000935)	1.138.867,00		2,11
751.02	De la C.E.C. para equipamientos			
751.03	De la C.E.C. para R.A.M.			
751.04	De la C.E.C. para cofinanciación FEDER	518.444,75		0,96
759	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 76: De Corporaciones Locales			
760	Transferencias de capital de Ayuntamientos			
761	Transferencias de capital de Diputaciones			
	Artículo 77: De Empresas Privadas		60.101,21	0,11
770	Transferencias de capital de empresas privadas	60.101,21		0,11
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de familias e instituciones			

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 79: Del Exterior		1.209.704,41	2,24
790	Transferencias de capital del exterior: FEDER	1.209.704,41		2,24
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		72.121,45	0,13
	Artículo 83: Reintegros de préstamos		72.121,45	0,13
831	Reintegros de préstamos concedidos	72.121,45		0,13
	Artículo 87: Remanente de tesorería			
870	Remanente de tesorería			
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		2.976.727,51	5,52
	Artículo 91: Préstamos recibidos		2.976.727,51	5,52
912	Préstamos recibidos a corto plazo			
913	Préstamos recibidos a largo plazo	2.976.727,51		5,52
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos			
940	Depósitos			
941	Fianzas			
	TOTAL INGRESOS		53.924.804,73	100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		33.656.677,84	62,41
	Artículo 11: Personal Eventual		75.435,90	0,14
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	75.435,90		0,14
110.00	Retribuciones básicas	35.927,85		0,07
110.01	Retribuciones complementarias	39.508,05		0,07
	Artículo 12: Funcionarios		21.191.686,81	39,30
120	Funcionarios retribuciones básicas	10.640.919,31		19,73
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	8.447.225,13		15,66
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.193.694,18		4,07
121	Funcionarios retribuciones complementarias	10.550.767,50		19,57
121.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	8.324.017,65		15,44
121.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.226.749,85		4,13
	Artículo 13: Personal Laboral		3.245.465,36	6,02
130	Laboral fijo	3.125.262,94		5,80
130.00	Retribuciones básicas	2.467.154,69		4,58
130.01	Otras remuneraciones	658.108,25		1,22
131	Laboral Eventual	120.202,42		0,22
131.00	Retribuciones básicas	91.654,35		0,17
131.01	Otras remuneraciones	28.548,07		0,05
	Artículo 14: Otro personal		4.226.755,73	7,84
143	Profesorado contratado	4.226.755,73		7,84
143.00	Retribuciones básicas	2.623.634,37		4,87
143.01	Retribuciones complementarias	1.603.121,36		2,97

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		243.409,90	0,45
150	Productividad	213.359,30		0,40
150.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	150.253,03		0,28
150.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	63.106,27		0,12
151	Gratificaciones	30.050,60		0,06
151.00	P.A.S. funcionario			
151.01	P.A.S. laboral			
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ...		4.673.924,14	8,67
160	Cuotas sociales	4.409.478,82		8,18
162	Gastos sociales del personal	264.445,32		0,49
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal	75.126,51		0,14
162.04	Acción Social	189.318,81		0,35
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.761.386,19	12,54
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		3.005,06	0,01
202	Arrendamientos de edificios			
203	Arrendamientos de maquinarias	3.005,06		0,01
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		563.448,86	1,04
212	De edificios y otras construcciones	144.242,91		0,27
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	120.202,42		0,22
214	Material de transporte	15.025,31		0,03
215	Mobiliario y enseres	13.522,77		0,03
216	De equipos para procesos de la información	252.425,08		0,47
219	De otro inmovilizado material	18.030,36		0,03
	Artículo 22: Material, suministros y otros		5.572.884,74	10,33
220	Material de oficina	1.431.911,34		2,66
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	450.759,08		0,84
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	830.899,23		1,54
220.02	Material informático no inventariable	150.253,03		0,28
221	Suministros	841.416,95		1,56
221.00	Energía eléctrica	288.485,81		0,53
221.01	Agua	19.532,89		0,04
221.02	Gas	36.060,73		0,07
221.03	Combustibles	63.106,27		0,12
221.04	Vestuario	4.507,59		0,01
221.06	Productos farmacéuticos	120.202,42		0,22
221.08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	30.050,61		0,06
221.99	Otros suministros	279.470,63		0,52
222	Comunicaciones	375.632,57		0,70
223	Transportes	72.121,45		0,13
224	Primas de seguros	54.091,09		0,10
225	Tributos	3.005,06		0,01
226	Gastos diversos	751.265,13		1,39
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	210.354,24		0,39
226.02	Publicidad y propaganda	150.253,03		0,28
226.06	Reuniones y conferencias	300.506,05		0,56

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
226.10	Bolsas de viaje	12.020,24		0,02
226.99	Otros gastos diversos	78.131,57		0,14
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.043.441,15		3,79
227.00	Limpieza y aseo	1.123.892,64		2,08
227.01	Seguridad	631.062,71		1,17
227.06	Estudios y trabajos técnicos	240.404,84		0,45
227.07	Jardinería	48.080,96		0,09
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		450.759,08	0,84
230	Dietas	150.253,03		0,28
231	Locomoción	138.232,78		0,26
233	Otras indemnizaciones	162.273,27		0,30
	Artículo 24: Gastos de publicaciones		171.288,45	0,32
240	Gastos de edición y distribución	171.288,45		0,32
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		180.303,63	0,33
	Artículo 31: Préstamos del interior		177.303,63	0,33
310	Intereses de préstamos	177.303,63		0,33
	Artículo 35: Intereses de demora y otros gastos financieros		3.000,00	0,01
359	Otros gastos financieros	3.000,00		0,01
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		991.669,97	1,84
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		991.669,97	1,84
480	Becas y ayudas a estudiantes	742.249,94		1,38
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	24.040,48		0,04
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo	6.010,12		0,01
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	90.151,82		0,17
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	27.045,54		0,05
480.04	Becas prácticas de empresa C.E.C.			
480.05	Becas propias para prácticas en empresas	6.010,12		0,01
480.06	Ayudas a deportistas	18.030,36		0,03
480.08	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación Precios Públicos	570.961,50		1,06
481	Becas y ayudas para el Personal	11.719,73		0,02
481.01	Becas y ayudas al P.A.S.	9.015,18		0,02
481.02	Ayudas a órganos de representación	2.704,55		0,01
483	Becas propias de la Universidad de Jaén	44.174,40		0,08
483.00	Becas colaboración con Area de Apoyo a la Investigación	7.212,15		0,01
483.01	Becas colaboración con Area de Evaluación y Calidad Institucional	7.212,15		0,01
483.02	Becas colaboración Servicio de Informática	7.212,15		0,01
483.03	Becas colaboración Servicio de Biblioteca	22.537,95		0,04
483.04	Becas colaboración Servicio de Deportes			
483.07	Becas colaboración Extensión Universitaria			
485	Ayudas para el fomento de la investigación	99.167,00		0,18

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
485.01	Ayudas para el fomento de la investigación	75.127,00		0,14
485.02	Ayudas para el fomento de la movilidad del P.D.I.	24.040,00		0,04
486	Convenios con otras instituciones	31.252,63		0,06
489	Otras ayudas y subvenciones	63.106,27		0,12
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		11.192.226,66	20,76
	Artículo 60: Inversión nueva			
600	Inversiones en terrenos			
	Artículo 62: Inversión nueva asociada		10.226.099,71	18,96
620	Inversión nueva asociada	10.226.099,71		18,96
620.00	Edificios y otras construcciones	7.662.904,33		14,21
620.01	Maquinaria	1.517.726,86		2,81
620.02	Instalaciones	360.607,26		0,67
620.03	Utilillaje			
620.04	Elementos de transporte			
620.05	Mobiliario y enseres	72.121,45		0,13
620.06	Equipamiento para procesos de información	567.663,90		1,05
620.99	Otros activos materiales	45.075,91		0,08
	Artículo 63: Inversión reposición asociada		411.693,29	0,76
630	Edificios y otras construcciones	411.693,29		0,76
	Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial		554.433,66	1,03
640	Proyectos de investigación	114.192,30		0,21
641	Grupos de investigación	258.435,20		0,48
642	Contratos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	175.796,04		0,33
644	Ayudas a la investigación	6.010,12		0,01
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Artículo 75: A Comunidades Autónomas			
	Artículo 76: A Corporaciones Locales			
761	A Diputaciones			
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		84.141,69	0,16
	Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público		84.141,69	0,16
830	Préstamos a corto plazo			
831	Préstamos a largo plazo	84.141,69		0,16
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		1.058.398,75	1,96
	Artículo 91: Amortización de préstamos		1.058.398,75	1,96
912	Amortización de préstamos a corto plazo			
913	Amortización de préstamos a largo plazo	1.058.398,75		1,96
	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
	TOTAL GASTOS		53.924.804,73	100,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE BOMBEROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2001

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2001, encuadradas en la escala de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales; Clase Servicio Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo D según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2001. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de pertenencia y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Los aspirantes que obtengan plaza, en el ejercicio de sus funciones de Bombero, realizarán, igualmente, labores de conducción de los vehículos de Extinción de Incendios.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 25% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 36, edades ambas referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C y BTP.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, haciendo constar expresamente el oficio que conocen, sobre el que versará la segunda parte de la prueba de aptitud profesional, de entre los siguientes: Albañil, encofrador, cerrajero, soldadura y oxicorte, electricista, electrónico en radio-transmisores, fontanero, carpintero, mecánico del automóvil y electricista del automóvil.

Aunque se haya expresado el conocimiento de varios oficios, la prueba versará sólo sobre uno de ellos, que hará constar en su solicitud el aspirante, a su elección.

Los aspirantes que obtengan plaza vendrán obligados a realizar, durante su jornada laboral, los trabajos de mantenimiento primario de equipos e instalaciones de la Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Almería, relacionados con la especialidad profesional declarada.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, en metálico, por giro postal o telegráfico o transferencia, en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal, o en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras autorizadas por este Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante, DNI y oposición a la que opta. Los derechos de examen ascienden, a la cantidad de 9,02 euros (1.500 ptas.), de conformidad con la Ordenanza número 14, fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de este Ayuntamiento.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.